

**DIRECCION-ADMINISTRACION:**  
Calle del Carmen, núm. 29, entresuelo  
Teléfono núm. 12.322.



**VENTA DE EJEMPLARES:**  
Ministerio de la Gobernación, planta baja  
Número suelto. 0.50.

# GACETA DE MADRID

## SUMARIO

### Ministerio de la Guerra.

Decreto autorizando al Ministro de este Departamento para que presente a las Cortes Constituyentes un proyecto de ley relativo a la permuta de una parcela de terreno propiedad del Ramo de Guerra, en Ceuta, por otra de la Sociedad anónima "Ibarrola", también en aquella ciudad.—Página 1106.

### Ministerio de Estado.

Decreto disponiendo que el Embajador D. Santiago Méndez de Vigo y Méndez de Vigo pase a continuar sus servicios como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en la Legación de España en Tokio.—Página 1106.

### Ministerio de Justicia.

Decreto autorizando al señor Arcipreste de Sacedón, D. Aniceto Moya, o a quien le represente, para que pueda concertar la venta de la finca que fué casa rectoral de Salmerón (Guadalajara).—Páginas 1106 y 1107.

Otro ídem a D. José Madinabeitia y Albéniz, Cura ecónomo de la parroquia de Santa María, en Amurrio (Alava), para vender una parcela de terreno.—Página 1107.

### Ministerio de la Guerra.

Decreto restableciendo la plantilla de 18 Generales de brigada procedentes del Arma de Artillería, vigente en 8 de Septiembre de 1926, manteniéndola hasta 8 de Septiembre de 1931, en que por Ley de igual fecha se redujo a 12.—Página 1107.

Otro concediendo el empleo de General de brigada honorario a los Coroneles de Estado Mayor, en situación de retirado, que se mencionan.—Página 1107.

Otro ídem el empleo de Interventor general honorario a los Interventores de distrito, en situación de retirado, que se indican.—Página 1107.

Otro concediendo la libertad condicional a los penados que se mencionan.—Páginas 1107 y 1108.

### Ministerio de Hacienda.

Decreto nombrando Vocal Médico higienista del Consejo de Administración de las Minas de Almadén y Arrayanes a D. Santiago Ruesta Marco, Inspector general de Sanidad interior.—Página 1108.

Otra declarando jubilado a D. Estanislao Suárez Inclán y Villar, Jefe de Administración de primera clase del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública, adscrito a la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.—Página 1108.

### Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Decreto creando en este Ministerio la Dirección general de Enseñanza Profesional y Técnica.—Página 1108.

Otro nombrando Director general de Enseñanza Profesional y Técnica, con la categoría de Jefe superior de Administración civil, a D. José Cebada Ruiz, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.—Página 1108.

### Presidencia del Consejo de Ministros.

Orden disponiendo vaya en comisión del servicio a Logroño el Ingeniero Geógrafo, afecto al Grupo de trabajos especiales, D. Daniel Fernández Delgado, nombrado Instructor del expediente que se indica.—Página 1108.

Otra ídem queden anuladas y sin valor ni efecto alguno las correcciones impuestas por faltas leves a los funcionarios de todos los Cuerpos del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística.—Página 1108.

Otra ídem se anuncie a concurso de antigüedad, entre Porteros mayores, la provisión de la plaza de Portero de igual categoría, vacante en el Tribunal de Cuentas de la República.—Página 1108.

### Ministerio de Justicia.

Orden dando disposiciones para la debida ejecución del Decreto de la Presidencia de 6 del mes actual, sobre habilitación de funcionarios para el ejercicio de la fe pública.—Página 1109.

Otra disponiendo que durante la ausencia del Ministro de este Departamento quede encargado el señor Subsecretario de este Ministerio del despacho ordinario de los asuntos del mismo.—Página 1109.

### Ministerio de la Gobernación.

Orden disponiendo se convoque a concurso para la provisión en propiedad de las plazas vacantes de los Institutos provinciales de Higiene que se mencionan.—Página 1109.

### Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Ordenes disponiendo se adquieran de los señores que se indican las mesas-bancos bipersonales que se mencionan, con destino a Escuelas nacionales de primera enseñanza.—Páginas 1109 y 1110.

### Ministerio de Trabajo y Previsión.

Orden declarando beneficiarios del Régimen de protección social a la familia a los obreros que se mencionan.—Páginas 1110 a 1114.

### Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio.

Orden disponiendo que D. José Ruiz Valiente y D. Niceto José García Armendáriz cesen en el despacho de los asuntos de las Direcciones generales de Minas y Combustibles y de Ganadería e Industrias pecuarias, por haber regresado a esta capital el titular de las mismas.—Página 1114.

### Administración Central.

ESTADO.— Subsecretaría. — Protocolo.

*Anunciando la ratificación por Checoslovaquia del Protocolo relativo a las cláusulas de arbitraje, con la reserva que se publica.—Página 1114.*

**HACIENDA.**—Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.—*Relación de los expedientes de haber pasivo acordados durante la primera quincena del mes de Noviembre del año próximo pasado.—Página 1114.*

Dirección general del Tesoro público.

*Cambio medio de cotización de efectos públicos durante el mes de Enero último.—Página 1118.*

**INSTRUCCION PUBLICA.**—Dirección general de Primera enseñanza.—*Adjudicando a D. Manuel Dapena Pellicer la subasta de las obras con destino a Escuelas graduadas en Madrid (solar situado en el barrio de la Eli-pa Alta).—Página 1118.*

**COMUNICACIONES.**—Dirección general

de Correos.—*Continuación de la relación de los aspirantes admitidos a las oposiciones a plazas de Carteros urbanos que han de actuar en Las Palmas y Sevilla.—Página 1120.*

**ANEXO UNICO.**—**BOLSA.**—**OPOSICIONES.**—**ANUNCIOS DE PREVIO PAGO.**—**EDICTOS.**—**CUADROS ESTADISTICOS.**

**SENTENCIAS DE LA SALA DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPREMO.**—*Final del pliego 6 y principio del 7.*

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### DECRETO

A propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar al precitado Ministro para que presente a las Cortes Constituyentes un proyecto de Ley relativo a permuta de una parcela de terreno, propiedad del ramo de Guerra, en Ceuta, por otra de la Sociedad anónima "Ibarrola", también en aquella ciudad.

Dado en Madrid a nueve de Febrero de mil novecientos treinta y dos.

**NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES**

El Presidente del Consejo de Ministros,  
Ministro de la Guerra,  
**MANUEL AZAÑA**

### A LAS CORTES

La Orden de la Presidencia del Consejo de 11 de Marzo de 1930 concedió al ramo de Guerra diferentes parcelas del Campo exterior de Ceuta. Entre ellas figuraba la número 44, destinada a "Ampliación del campo de deportes", que actualmente está establecido entre las número 28, propiedad también del ramo de Guerra, y la 196, de la Sociedad anónima "Ibarrola". Esta última parcela fué legitimada con la obligación que impuso a dicha Sociedad "Ibarrola" la Orden de 19 de Noviembre de 1920, consistente en resarcir al ramo de Guerra de los perjuicios sufridos por la supresión de la pista hipica militar en ella establecida, obligación que no llegó a cumplirse por haber seguido, según tácito acuerdo, la nombrada hipica en la parcela número 196.

El Jefe Superior de la Fuerzas militares de Marruecos propone la permuta de un trozo de la parcela número 44, arriba nombrada, por otro de la 196, de la Sociedad "Ibarrola", en contacto con ella, al objeto de conseguir tener dentro del mismo perímetro todas las edificaciones de la Sociedad Hipica.

Es conveniente la permuta porque la superficie que el Estado entregaría mide 2.450 metros cuadrados, y la que

se recibiría en compensación 3.502, siendo idéntica la valoración de 15 pesetas metro cuadrado en ambos terrenos.

En su vista,

El Ministro de la Guerra que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros y previamente autorizado por S. E. el señor Presidente de la República, tiene el honor de someter a la deliberación de las Cortes Constituyentes el adjunto

### PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Los concesionarios y usufructuarios de la parcela de terreno del Campo exterior de Ceuta número 44, propiedad del Estado, entregarán, sin perjuicio de los derechos de legitimación del resto de la parcela, un trozo de la misma de 2.450 metros cuadrados, en contacto con la parcela 196, de la que pasarán a formar parte, quedando como terreno propiedad de la Sociedad anónima "Ibarrola".

Artículo 2.º La Sociedad anónima "Ibarrola" entregará total y legalmente al ramo de Guerra un trozo de la parcela número 196, en contacto con la parcela número 28, de 3.502 metros cuadrados.

Artículo 3.º La referida Sociedad indemnizará al ramo de Guerra con 25.000 pesetas para resarcir a la Sociedad Hipica por la separación de una parte de la pista que quedará dentro de la parcela número 196.

Madrid, 9 de Febrero de 1932.

El Presidente del Consejo de Ministros,  
Ministro de la Guerra,  
**MANUEL AZAÑA**

## MINISTERIO DE ESTADO

### DECRETO

Por convenir así al mejor servicio, Vengo en disponer que el Embajador D. Santiago Méndez de Vigo y Méndez de Vigo, pase a continuar sus servicios como Enviado extraordinario y Ministro Plenipotenciario en la Legación de España en Tokio.

Dado en Madrid a cuatro de Febrero de mil novecientos treinta y dos.

**NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES**

El Presidente del Consejo de Ministros,  
en funciones de Ministro de Estado,  
**MANUEL AZAÑA**

## MINISTERIO DE JUSTICIA

### DECRETOS

Solicitada del Ministerio de Justicia por D. Juan Martínez de la Cruz, vecino de Salmerón (Guadalajara), autorización para que, por el señor Arcipreste de Sacedón, D. Aniceto Moya, se le otorgue escritura de compraventa de lo que fué casa rectoral de Salmerón, sita en la calle de Perchel, que adquirió el Sr. Martínez de la Cruz por documento privado en 30 de Abril de 1929, en la cantidad de 1.825 pesetas; teniendo en cuenta que, según recibo acompañado, en dicha fecha entregó a cuenta el comprador 1.000 pesetas con la condición de no formalizarse la escritura pública hasta la entrega del resto de la cantidad en que se había fijado la venta; que dichas operaciones de compraventa son anteriores al Decreto de 20 de Agosto último; que, de no concederse la autorización solicitada, se irrogarían perjuicios al comprador D. Juan Martínez de la Cruz, y por lo que respecta a la parte vendedora, el resto que tiene que percibir del precio de venta estipulado, no representa una cantidad a la que pueda afectar la restricción del Decreto de 20 de Agosto de 1931, dado el espíritu que lo informa,

El Presidente de la República, a propuesta del Ministro de Justicia y, de acuerdo con el Consejo de Ministros, decreta:

Artículo único. Se autoriza al señor Arcipreste de Sacedón, D. Aniceto Moya, o a quien le represente, para que pueda formalizar la venta concertada en 30 de Abril de 1929, en la cantidad de 1.825 pesetas, de la finca que fué casa rectoral de Salmerón (Guadalajara), sita en la calle de Perchel, con D. Juan Martínez de

la Cruz, quien en dicha fecha entregó a cuenta la cantidad de 1.000 pesetas, quedando, por tanto, igualmente autorizados el Notario para el otorgamiento de la escritura pública y el Registrador para la inscripción del correspondiente título, poniéndose en conocimiento del Ministerio de Justicia, una vez realizado el acto, para que se haga constar en el expediente.

Dado en Madrid a seis de Febrero de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Justicia,  
ALVARO DE ALBORNOZ Y LIMINIANA

Solicitada por D. José Madinabeitia y Albéniz, Cura ecónomo de la parroquia de Santa María, en Amurrio (Alava), autorización del Ministerio de Justicia para la venta de una pequeña parcela de terreno de nueve áreas y siete centiáreas, segregada de una huerta aneja a la casa cural y valorada en 300 pesetas, con objeto de pagar obras ejecutadas antes de la publicación del Decreto de 20 de Agosto de 1931 y que consistían en la conducción de agua potable a la casa cural; que con anterioridad a la citada fecha había sido autorizado por el Obispo de la Diócesis para la ejecución de las obras y venta de la parcela a D. Francisco Molinuevo Aldama, y en atención a la insignificancia del importe de la venta cuya autorización se solicita; a que dichas obras ya se efectuaron y están pendientes de liquidación; a que todos los actos que motivan la misma son anteriores a la citada disposición restrictiva, y además, a que con ella en modo alguno queda conculcado el espíritu que la informa,

El Presidente de la República, a propuesta del Ministro de Justicia y de acuerdo con el Consejo de Ministros, decreta:

Artículo único. Se autoriza a don José Madinabeitia y Albéniz, Cura ecónomo de la parroquia de Santa María, en Amurrio (Alava), para que pueda vender a D. Francisco Molinuevo Aldama una parcela de terreno de nueve áreas y siete centiáreas, segregada de una huerta aneja a la casa cural, en la cantidad de 300 pesetas, con objeto de destinar dicho importe al pago de obras ejecutadas en la conducción de agua potable a la casa cural, quedando igualmente autorizados el Notario y Registrador para otorgar e inscribir el instrumento público de compraventa, dando

cuenta al Ministerio de Justicia del acto realizado, para que se haga constar en el respectivo expediente.

Dado en Madrid a nueve de Febrero de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Justicia,  
ALVARO DE ALBORNOZ Y LIMINIANA

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### DECRETOS

Anulado el Decreto de 8 de Septiembre de 1926, en virtud de lo dispuesto en el del Gobierno provisional de la República de 21 de Julio del año próximo pasado, y al que ha dado fuerza de Ley la votada en Cortes de 8 de Septiembre del mismo, debe, en cumplimiento de cuanto preceptúa el Decreto de 15 de Abril de 1931, restablecerse la plantilla y situación de la escala de Generales de brigada procedentes del Arma de Artillería, vigente en dicha fecha, manteniéndola hasta el 8 de Septiembre de 1931, en que por Ley de dicha fecha, se redujo a 12.

En su vista,

A propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se restablece la plantilla de 18 Generales de brigada procedentes del Arma de Artillería, vigente en 8 de Septiembre de 1926, manteniéndola hasta 8 de Septiembre de 1931, en que por Ley de igual fecha se redujo a 12.

Artículo 2.º Por el Ministerio de la Guerra se dictarán las disposiciones pertinentes para la ejecución del presente Decreto.

Dado en Madrid a diez de Febrero de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Presidente del Consejo de Ministros,  
Ministro de la Guerra,  
MANUEL AZAÑA

En consideración a lo solicitado por los Coroneles de Estado Mayor, en situación de retirado, D. Santiago de Neira y Martínez, D. Emilio Borrajo Viñas, D. Gonzalo Calvo Conejo, D. Tomás Rodríguez Mata, D. Eduardo Escribano García, D. Arturo Mifsut Macón y don Antonio Zea Patero, los cuales reúnen las condiciones exigidas por la Ley de 4 de Noviembre último,

Vengo en concederles el empleo de General de brigada honorario con los derechos expresados en la citada Ley.

Dado en Madrid a diez de Febrero de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Presidente del Consejo de Ministros,  
Ministro de la Guerra,  
MANUEL AZAÑA

En consideración a lo solicitado por los Interventores de distrito, en situación de retirado, D. José Oteiro Pereiro, D. José Ruiz Merás, D. Siro Alonso Huerta, D. Francisco Serrano Tamayo y D. José Lambarri Manzanares, los cuales reúnen las condiciones exigidas por la Ley de 4 de Noviembre último.

Vengo en concederles el empleo de Interventor general honorario, con los derechos expresados en la citada Ley.

Dado en Madrid a diez de Febrero de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Presidente del Consejo de Ministros,  
Ministro de la Guerra,  
MANUEL AZAÑA

Vista la propuesta elevada por la Comisión Central asesora de Libertad condicional del Ministerio de Justicia, correspondiente al primer trimestre del año actual, a favor de los reclusos sentenciados por Tribunal del fuero de Guerra que se hallan en Establecimientos comunes, y teniendo en cuenta que aquélla se ajusta a lo prevenido en las leyes de 23 de Julio de 1914 y 28 de Diciembre de 1926, y en los artículos 46 y siguientes del Reglamento para los servicios de Prisiones de 14 de Noviembre de 1930, declarado vigente por Decreto de la Presidencia del Gobierno provisional de la República fecha 5 de Junio de 1931, a propuesta del Ministro de la Guerra, de acuerdo con el Consejo de Ministros y de conformidad con las disposiciones citadas,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se concede la Libertad condicional a los penados Benito Bellar Prieto y Manuel Huertas Miranda, de la Prisión Central de Burgos; Higinio Reus López, de la Prisión Central del Puerto de Santa María; José Cucala Bruño, de la Prisión Asilo de San Fernando; Arturo Espulgas Casteleiro, Francisco Aláez Torres y José Botella Serrano, de la Prisión Central de San Miguel de los Reyes; Trinidad García Vicente, Lino Gabaldón Martín, Francisco Jiménez Ripoll, Matías Rocamora Carrillo e Ignacio Aguza Vila, de la Prisión Central de Cartagena; José Navarro Granadilla, del Reformatorio de Adultos

de Ocaña, y Pedro Martínez Maqueda y José Cayero Antúnez, de la Prisión Central de Figueras.

Dado en Madrid a diez de Febrero de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Presidente del Consejo de Ministros,  
Ministro de la Guerra,  
MANUEL AZAÑA

## MINISTERIO DE HACIENDA

### DECRETOS

A propuesta del Ministro de Hacienda, previa designación de la Dirección general de Sanidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de 14 de Agosto de 1924,

Vengo en nombrar Vocal Médico higienista del Consejo de Administración de las Minas de Almadén y Arrazanes a D. Santiago Ruesta Marco, Inspector general de Sanidad interior, en la vacante producida por dimisión de D. Heliodoro del Castillo y Martínez, que la desempeñaba.

Dado en Madrid a diez de Febrero de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Hacienda,  
JAIME CARNER ROMEU

A propuesta del Ministro de Hacienda,

Vengo en declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a D. Estanislao Suárez Inclán y Villar, Jefe de Administración de primera clase del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública, adscrito a la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, quien deberá cesar y causar baja en el servicio activo el día 8 del mes actual, en que cumplió la edad reglamentaria.

Dado en Madrid a once de Febrero de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Hacienda,  
JAIME CARNER ROMEU

## MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

### DECRETOS

De acuerdo con el Consejo de Ministros, a propuesta del Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, y en armonía con lo dispuesto en el artículo 3.º del Decreto de 16 de Diciembre último,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se crea en el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes la Dirección general de Enseñanza profesional y técnica, con las facultades que le asigna la legislación vigente y las que privativamente le otorgan las que regulan los servicios que se le encomiendan.

Artículo 2.º Dependerán de esta Dirección:

A) Las Escuelas Especiales de Ingenieros civiles procedentes de los Ministerios de Fomento y Economía Nacional.

B) Las Escuelas Superiores y Elementales de Trabajo.

C) Las Oficinas de Selección profesional.

D) Los Institutos de Reeducación y Orientación profesional y el Psico-técnico, Madrid.

F) Centro de Perfeccionamiento Obrero; y

G) Cuantos asuntos se le encomienden por el Ministerio del ramo.

Dado en Madrid a diez de Febrero de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Instrucción pública  
y Bellas Artes,  
FERNANDO DE LOS RÍOS URRUTI.

A propuesta del Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,

Vengo en nombrar Director general de Enseñanza profesional y técnica, con la categoría de Jefe Superior de Administración civil, a D. José Cebeda Ruiz, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

Dado en Madrid a diez de Febrero de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Instrucción pública  
y Bellas Artes,  
FERNANDO DE LOS RÍOS URRUTI.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

### ORDENES

Ilmo. Sr.: Esta Presidencia, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general, ha tenido a bien disponer que el Ingeniero Geógrafo, afecto al Grupo de trabajos especiales, don Daniel Fernández Delgado, nombrado instructor del expediente que se incoa para esclarecer los hechos de que ha dado cuenta en su comunicación de 22 de Enero anterior el Ingeniero Jefe de la brigada de parcelación de Logroño, vaya a la indicada población, en co-

misión de servicio, que no podrá exceder de ocho días y con derecho a dietas y viajes por cuenta del Estado; abonándose los gastos que esta comisión origine con cargo a la Sección primera, capítulo 13, artículo 2.º, concepto tercero del presupuesto vigente.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos. Madrid, 9 de Febrero de 1932.

AZAÑA

Señor Director general del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada por el Presidente de la Asociación de Administrativos-Calculadores de ese Instituto, en solicitud de que sean invalidadas las faltas leves de los funcionarios del mismo, como se ha hecho con los de otros Departamentos ministeriales, para conmemorar la fecha histórica de la promesa del Excmo. Sr. Presidente de la República,

Esta Presidencia se ha servido disponer que queden anuladas y sin valor ni efecto alguno las correcciones impuestas por faltas leves a los funcionarios de todos los Cuerpos de ese Instituto; haciéndose constar por los respectivos Negociados de Personal la correspondiente invalidación en los expedientes personales de los que fueron corregidos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 9 de Febrero de 1932.

AZAÑA

Señor Director general del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística.

Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 7.º del vigente Estatuto del Cuerpo de Porteros de los Ministerios civiles,

Esta Presidencia ha dispuesto se anuncie a concurso de antigüedad entre Porteros mayores, la vacante que de la misma clase existe en el Tribunal de Cuentas de la República.

Los solicitantes elevarán sus instancias, por conducto reglamentario, a esta Presidencia, y se señala un plazo de ocho días para la admisión, a contar de la inserción de esta Orden en la GACETA.

De Orden presidencial lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 9 de Febrero de 1932.

P. D.,

E. RAMOS

Señores Ministros de los Departamentos civiles.

**MINISTERIO DE JUSTICIA****ORDENES**

Excmo. Sr.: Para la debida ejecución del Decreto de la Presidencia de la República, de 6 del corriente mes, sobre habilitación de funcionarios para el ejercicio de la fe pública a los efectos que persigue,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que los referidos funcionarios, en la redacción de las actas correspondientes, y los Jueces de primera instancia y Notarios del respectivo distrito, en la recepción y protocolización de las mismas, habrán de atenerse a cuanto sobre tales particulares disponen los artículos 8.º y 9.º del Real decreto de 7 de Febrero de 1918 sobre habilitaciones electorales.

Lo digo a V. E. para conocimiento de ese Patronato, el de los funcionarios interesados y efectos consiguientes. Madrid, 12 de Febrero de 1932.

ALVARO DE ALBORNOZ

Señor Presidente del Patronato encargado de la incautación de los bienes de la disuelta Compañía de Jesús.

Ilmo. Sr.: A fin de que no sufra retraso el despacho de los asuntos ordinarios de este Ministerio durante mi ausencia, queda autorizado V. I. para encargarse del mismo.

Madrid, 12 de Febrero de 1932.

ALVARO DE ALBORNOZ

Señor Subsecretario de este Ministerio.

**MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN****ORDEN**

Ilmo. Sr.: Por Real orden de 16 de Enero de 1931 se convocó a concurso reglamentario para la provisión de las plazas vacantes en el personal facultativo de los Institutos provinciales de Higiene, con objeto de que fueran solicitadas dentro del plazo señalado en el mismo, por todos los aspirantes que tuvieran los requisitos legales exigidos en la convocatoria y con el fin de cubrir los expresados cargos y completar, de este modo, el normal funcionamiento de aquellos organismos sanitarios.

Pero como el resultado del precedente concurso no ha correspondido a la finalidad en que se inspiraba el propósito, puesto que han quedado sin cubrir algunas, se hace necesario, por consiguiente, que con

la mayor rapidez posible, se proceda a la provisión de todas las plazas vacantes en la actualidad, entre el personal perteneciente al Cuerpo nacional de Sanidad, para que los cargos estén desempeñados por funcionarios con la capacidad exigida en el cumplimiento de la misión técnico-sanitaria que les está encomendada.

Por lo expuesto, y de conformidad con lo prevenido en la Real orden de 5 de Marzo de 1929, GACETA del 6,

Este Ministerio se ha servido disponer:

1.º Que se convoque a concurso para la provisión en propiedad de las plazas vacantes de los Institutos provinciales de Higiene, de Bacteriólogos, de Cuenca, con la dotación anual de 4.000 pesetas; de Huesca, con la de 5.000; de Las Palmas, con 6.000; de Lérida, con 4.000; de Lugo, con 4.000; de Málaga, con 5.000, y de Pontevedra, con 7.000. De Epidemiólogos de Lérida, con 4.000 pesetas; de Logroño, con 3.000, y de Málaga, con 5.000. De Químicos de Almería, con 4.000 pesetas; de Burgos, con 4.000; de Lérida, con 3.500; de Lugo, con 4.000; de Málaga, con 5.000; de Salamanca, con 3.000; de Soria, con 3.000; de Teruel, con 2.000, y de Valladolid, con 4.180, y de todas aquellas vacantes que existan de igual carácter que las anteriores, hasta que termine el plazo señalado en la presente disposición.

2.º Que las referidas plazas se proveerán entre el personal de la misma naturaleza de la vacante, teniendo en cuenta el orden de prelación establecido en el número 1.º de la citada Real orden de 5 de Marzo, esto es, por concurso de antigüedad y méritos, entre el personal activo y excedente de la naturaleza de la vacante, que preste sus servicios, o sea excedente del mismo Instituto, por el que preste sus servicios en otros Institutos, o sea excedente de los mismos y por antigüedad, entre el personal activo o excedente, del Cuerpo de Sanidad interior, exterior e Instituciones sanitarias, dándose preferencia a los que pertenezcan a la rama de Inspectores provinciales de Sanidad; y

3.º Que las instancias solicitando las plazas vacantes mencionadas y los justificantes del preferente derecho de prelación, se dirigirán a esa Dirección general de Sanidad, dentro del plazo de quince días, a contar del siguiente de la inserción de esta convocatoria en la GACETA DE MADRID, acompañando los documentos justificativos de tiempo de servicios y mé-

ritos, debiendo tramitarse los expedientes de los solicitantes, y acordar la resolución del concurso, en la forma que determina, en sus párrafos primero y segundo, el apartado tercero de la repetida Real orden de 5 de Marzo de 1929.

De Orden ministerial lo digo a V. I. para su conocimiento y a los efectos consiguientes. Madrid, 12 de Febrero de 1932.

P. D.,

P. PASCUA

Señor Director general de Sanidad.

**MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES****ORDENES**

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Comisión asesora de Material y mobiliario pedagógicos acerca de la resolución del concurso público anunciado en la GACETA del día 26 de Enero último para adquirir mesas-bancos bipersonales para niños de edad de siete años, con destino a Escuelas nacionales primarias, y teniendo en cuenta las razones en que dicha Comisión fundamenta la propuesta de referencia,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Que se adquiera a D. Jesús Pérez Guerrero, industrial domiciliado en Cuenca, 972 mesas-bancos bipersonales para niños de siete años de edad, al precio de 36 pesetas cada una, iguales todas al modelo presentado; y

2.º Que una vez que la Casa adjudicataria haya hecho entrega y envío de las mesas-bancos que se le han adjudicado, de acuerdo con las condiciones exigidas acerca de este particular en la disposición octava del concurso, se abone el importe total de las mismas, que asciende a la suma de 34.992 pesetas, con cargo al capítulo 5.º, artículo 1.º, concepto 2.º del vigente presupuesto trimestral prorrogado de este Ministerio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 12 de Febrero de 1932.

P. D.,

DOMINGO BARNES

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Comisión asesora de Material y mobiliario pedagógicos acerca de la resolución del concurso público anunciado en la GACETA del día



26 de Enero último para adquirir mesas-bancos bipersonales para niños de edad de nueve años, con destino a Escuelas nacionales primarias, y teniendo en cuenta las razones en que dicha Comisión fundamenta la propuesta de referencia,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Que se adquieran a D. Francisco Sala Rubio, apoderado de D. Federico Giner Llinares, fabricante de mobiliaje escolar en Tabernes de Valldigna (Valencia), 909 mesas-bancos bipersonales para niños de nueve años de edad, al precio de 38,50 pesetas cada una, iguales todas al modelo presentado; y

2.º Que una vez que la Casa adjudicataria haya hecho entrega y envío de las mesas-bancos que se le han adjudicado, de acuerdo con las condiciones exigidas acerca de este particular en la disposición octava del concurso, se abone el importe total de las mismas, que asciende a la suma de 34.996,50 pesetas, con cargo al capítulo 5.º, artículo 1.º, concepto 2.º del vigente presupuesto trimestral prorrogado de este Ministerio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 12 de Febrero de 1932.

P. D.,  
DOMINGO BARNES

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Comisión asesora de Material y mobiliaje pedagógicos acerca de la resolución del concurso público anunciado en la GACETA del día 26 de Enero último para adquirir mesas-bancos bipersonales para niños de once años de edad, con destino a Escuelas nacionales primarias, y teniendo en cuenta las razones en que dicha Comisión fundamenta la propuesta de referencia,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Que se adquieran a D. Francisco Sala Rubio, apoderado de D. Federico Giner Llinares, fabricante de mobiliaje escolar en Tabernes de Valldigna (Valencia), 886 mesas-bancos bipersonales para niños de edad de once años, al precio de 39,50 pesetas cada una, iguales todas al modelo presentado; y

2.º Que una vez que la Casa adjudicataria haya hecho entrega y envío de las mesas-bancos que se le han adjudicado, de acuerdo con las condiciones exigidas acerca de este particular en la disposición octava del concurso, se abone el importe total de las mismas, que asciende a la suma de

34.997 pesetas, con cargo al capítulo 5.º, artículo 1.º, concepto 2.º del vigente presupuesto trimestral prorrogado de este Ministerio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 12 de Febrero de 1932.

P. D.,  
DOMINGO BARNES

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Comisión asesora de material y mobiliaje pedagógicos acerca de la resolución del concurso público anunciado en la GACETA del día 26 de Enero último, para adquirir mesas-bancos bipersonales para niños de edad de trece años, con destino a Escuelas nacionales primarias, y teniendo en cuenta las razones en que dicha Comisión fundamenta la propuesta de referencia,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Que se adquieran a D. Francisco Sala Rubio, apoderado de don Federico Giner Llinares, fabricante de mobiliaje escolar en Tabernes de Valldigna (Valencia), 864 mesas-bancos bipersonales, para niños de trece años de edad, al precio de 40,50 pesetas cada una, iguales todas al modelo presentado; y

2.º Que una vez que la Casa adjudicataria haya hecho entrega y envío de las mesas-bancos que se le han adjudicado, de acuerdo con las condiciones exigidas acerca de este particular en la disposición 8.ª del concurso, se abone el importe total de las mismas, que asciende a la suma de pesetas 34.992, con cargo al capítulo 5.º, artículo 1.º, concepto 2.º, del vigente presupuesto trimestral prorrogado de este Ministerio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 12 de Febrero de 1932.

P. D.,  
DOMINGO BARNES

Señor Director general de Primera enseñanza.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN

### ORDEN

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados en el año 1931 por los señores que más adelante se mencionan, y teniendo en cuenta que, tanto en el fondo como en la forma, se ajustan a las

disposiciones que regulan el Subsidio a las familias numerosas,

Este Ministerio se ha servido otorgar a los mismos la calidad de beneficiarios de dicho Subsidio en concepto de obreros, con los derechos que se especifican a continuación, y que se harán efectivos con cargo al presupuesto de dicho año 1931:

*Los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de ocho hijos:*

21.505-14.970. D. Rafael Rosselló Bayó.—Aiaró (Baleares), Son Borrás, número 4.

21.506-11.964. D. Francisco Xamena Simonet.—Aiaró (Baleares), Tocado, número 10.

21.507-33.968. D. José Serra Verger. Alendia (Baleares), finca "Els Payóls".

21.508-31.272. D. Casildo Sánchez García.—Alcudia (Baleares), Jeserca, 7.

21.509-12.723. D. Miguel Mudoy Mora.—Algaida (Baleares), C. del Sol, número 6.

21.510-8.937. D. Juan Oliver Sastre. Algaida (Baleares), Tanqueta, 16.

21.511-49.078. D. Juan Llaneras Sancho.—Artá (Baleares), Vila-Nova, número 24.

21.512-27.054. D. Rafael Terrasa Esteve.—Artá (Baleares), Peña Rotfá, 13.

21.513-39.419. D. Bartolomé Carrió Gelabert.—Artá (Baleares), Sorteta, 42.

21.514-38.605. D. Miguel Amengual Miguel.—Artá (Baleares), Viña, 31.

21.515-34.420. D. Miguel Caldentey Oliver.—Artá (Baleares), Las Rocas, 21.

21.516-26.562. D. Jaime Sanzo Quetglas.—Artá (Baleares), Figueretas, 5.

21.517-38.599. D. Jaime Payeras Riera.—Artá (Baleares).

21.518-49.065. D. Miguel Massanet Sureda.—Artá (Baleares).

21.519-59.072. D. Jaime Alcina Vaquer.—Capdepera (Baleares), Cuartel tercero, número 47.

21.520-50.046. D. Antonio Serapio Josefo.—Capdepera (Baleares), Alba, número 10.

21.521-27.435. D. Guillermo Genestar Florit.—Ciudadela (Baleares).

21.522-36.777. D. Pablo Gener Bosch.—Ciudadela (Baleares), "Son Quart".

21.523-41.471. D. Antonio Verdera Serra.—Consell (Baleares), Son Rafael, número 6.

21.524-41.465. D. Bernardo Coll Fiol.—Consell (Baleares), Palma, 27.

21.525-17.432. D. Jaime Jaume Busquets.—Consell (Baleares), San Bartolomé, 3.

21.526-17.451. D. Antonio Campins Banasar.—Consell (Baleares), Fid, 20.

21.527-38.452. D. Bartolomé Grimalt Roig.—Felanitx (Baleares).

21.528-40.015. D. Juan Adrover Obrador.—Felanitx (Balears), C. Vuelta, 190.

21.529-5.447. Doña Margarita Pous Salort.—Ferrerías (Balears), Dr. Ferrer, 6.

21.530-47.581. D. José Allés Martí. Ferrerías (Balears), casa "Las Delicias".

21.531-49.598. D. Vicente Mayáns Tur.—Formentera (Balears).

21.532-26.810. D. Antonio Cordona Tur.—Ibiza (Balears), Santa Lucía, 10.

21.533-47.440. D. José Tur Portas. Ibiza (Balears), Puerta Nueva.

21.534-25.726. D. Bernardo Jaime Coll.—Lloseta (Balears), Nueva, 78.

21.535-25.772. D. Andrés Beltrán Fiol.—Lloseta (Balears), Dameta, 51.

21.536-5.442. D. Gabriel Morro Ramón.—Lloseta (Balears), Inca, 4.

21.537-13.545. D. Juan Anglada Campos.—Mahón (Balears), Santa Teresa, 26.

21.538-28.641. D. Jaime Pou Amer. Manacor del Valle (Balears), P. Concordia, 14.

21.539-24.169. D. Francisco Sansó Grimolt.—Manacor (Balears), Huerto Avall.

21.540-30.832. D. Bernardo Roig Pascual.—Manacor (Balears), Casa de Campo "Marinete Balet".

21.541-47.494. D. Bartolomé Barceló Enalas.—Manacor (Balears), Valencia, 13.

21.542-49.419. D. Mateo Rigo Riera. Manacor (Balears).

21.543-19.506. D. Cayetano Peña Torteya.—Palma de Mallorca (Balears), San Francisco, 4.

21.544-29.023. D. Mariano Prast Tur. Palma de Mallorca (Balears), Concepción, 65.

21.545-19.546. D. Amando Sintés Arnau.—Palma de Mallorca (Balears), Molinos, 20.

21.546-41.740. D. Pedro Trau Roca. Palma de Mallorca (Balears), Predio Can Ripollet.

21.547-28.139. D. Antonio Fran y Mesquida.—Palma de Mallorca (Balears), Velázquez, 5, 1.º, segunda puerta.

21.548-40.226. D. Antonio Sastre Colomai.—Palma de Mallorca (Balears), Infanta, 11.

21.549-35.553. D. Juan Aguilera Vich. Palma de Mallorca (Balears), Sindicato, 150.

21.550-43.920. D. Ramón Cuencas Vallés.—Petra (Balears), Barraca Baja, número 9.

21.551-49.053. D. Pedro Ferrío Perras.—Petra (Balears), Pedrio Son Janner.

21.552-49.341. D. Antonio Rintorl Moragues.—Petra (Balears), Manga, número 20.

21.553-14.314. D. Juan Quedas Perras.—Puigpuñent (Balears), Carretera Nueva Estallenes.

21.554-9.419. D. José Ribas Tur.—San Antonio Abad (Balears).

21.555-20.282. D. Simón Rosellón Cardona.—San Antonio Abad (Balears), San Vicente, 8.

21.556-19.784. D. Juan Serra Serra.—San Antonio (Balears), San Rafael, 4.

21.557-24.777. D. Juan Cirer Ramis. Sancellas (Balears), San Arroni, 17.

21.558-47.668. D. Jaime Mayrata Coll. Sancellas (Balears), Estreall, 9.

21.559-19.587. Doña Margarita Fiol Munar.—Sancellas (Balears), Jardines.

21.560-47.640. D. Felipe Cirer Fiol.—Sancellas (Balears).

21.561-35.090. D. Bartolomé Beltrán Buades.—Sancellas (Balears), Torrente.

21.562-40.653. D. Bartolomé Corró Llompert.—Sancellas (Balears), Casa Diseminada. "Casa Lloritana", 58.

21.563-34.113. D. Juan Ramis Sanz.—Sancellas (Balears), Mayor, 85.

21.564-32.102. D. Miguel Amengual Capilla.—Sancellas (Balears).

21.565-47.501. D. Juan Yeru Mari.—San Fernando Fermentera, (Balears), Casa Juan Yeru.

21.566-49.432. D. Antonio Torres Ecandell.—San Juan Bautista (Balears).

21.567-13.325. D. Juan Servera Estrañi.—San Lorenzo de Descardazar (Balears), C. Nueva.

21.568-49.413. D. José Planells Tur. San Miguel (San Juan), Ca's Farri.

21.569-49.420. D. Juan Ramón Juan. Santa Eulalia del Río (Balears), Casa Can Ramón Ponet.

21.570-15.600. D. José Tramullas Nicolau.—Santa María (Balears), Santa Margarita, 1.

21.571-47.617. D. Juan Sastre Sastre. Selva (Balears).

21.572-22.015. D. Juan Lladó Sastre. Soller (Balears), El Camp Llarch.

21.573-22.055. D. Juan Magro Pons. Soller (Balears), Cruz, 20.

21.574-34.981. D. Bartolomé Gari Nicolau.—Villafraanca de Bonani (Balears), Palma, 30.

21.575-39.219. D. Enrique Oliver Miranda.—Barcelona, calle Borrell, 340. Barraca.

21.576-41.114. D. Manuel Mateos Ruzafa.—Barcelona, Pasaje Crédito, número 5, 2.º

21.577-47.151. D. Salvador Tupiana Pedrosa.—Barcelona, Hosta, 45, bajos.

21.578-31.686. D. Manuel Cachot Sintes.—Barcelona, Salva, 67.

21.579-42.405. D. Juan Armengol Armengol.—Alella (Barcelona), calle de Comas, 8.

21.580-13.665. D. Daniel Moreno

Manjón.—Badalona (Barcelona), Santiago, 84.

21.581-42.026. D. José Molet Rubireta.—Balenyá (Barcelona), Casa de Campo, "Can Parot".

21.582-41.713. D. Juan Vidal Camps. Balenyá (Barcelona), Casa Campo Alonso Estabanell.

21.583-49.425. D. Dionisio Sillúo Morrell.—Canet de Mar (Barcelona), Saucá, 33.

21.584-3.989. D. Rafael Cerezo Marín.—Cornellá de Llobregat (Barcelona).

21.585-36.971. D. Cayetano Mercadé Pons.—El Guix (Barcelona), Manresa.

21.586-18.580. D. Miguel Armengol Codina.—Masías Roda (Barcelona), Coddaldret.

21.587-22.762. D. Delfín Busqueta Torras.—Matadepera (Barcelona).

21.588-2.598. D. Antonio Martínez Paniagua.—Mollet (Barcelona).

21.589-49.601. D. Tomás Más Vilar-dell.—Montanyola (Barcelona), Casa de Campo "La Roca".

21.590-18.910. D. José Balle Riva.—Olost (Barcelona), Casa Campo de la Cruz.

21.592-44.179. D. Isidro Gelabert Recolons.—Ripollet (Barcelona), San Jaime, 13.

21.593-40.252. D. Benito Ors Font.—Riudeperas (Barcelona), carretera de Francia, 21.

21.594-42.071. D. Pedro Bau Benet.—Riudeperas (Barcelona), Manso Aregall.

21.595-35.255. D. Agustín Esquins Closa.—Rubió (Barcelona), Casa Ollé.

21.596-41.867. D. Antonio Figueras Bella.—San Baudilio de Llasanes (Barcelona), Casa de Campo Torrentes.

21.597-49.422. D. Pedro Roca Roma. San Martín de Riudeperas (Barcelona), Francia, 3.

21.598-49.421. D. Juan Rovira Capellas.—San Martín de Riudeperas (Barcelona), Casa Manso Verdaguer.

21.599-41.041. D. Juan Vila Juntglá. San Martín de Riudeperas (Barcelona), El Manso, "Vila Rosa".

21.600-19.496. D. Jaime Ordeig Vaqué.—San Pedro de Torelló (Barcelona), San Félix, 9.

21.601-42.412. D. Pedro Vilarraza Marquí.—Santa María de Corcó (Barcelona), Casa del Plañes, 22.

21.602-42.413. D. Clemente Verdaguer Burch.—Santa María de Corcó (Barcelona), Mayor, 8.

21.603-42.082. D. José Molas Cosals. Santa María de Corcó (Barcelona), Coddinadt, 47.

21.604-41.712. D. José Vila Jolis.—Santa María de Seva (Barcelona), Serrada, 123.

21.605-38.254. D. Pedro Villaltá Sa

- batá.—San Vicente de Torrelló (Barcelona), La Roca.
- 21.606-40.982. D. Mateo Coromina Rovora.—Tavertet (Barcelona), Manso El Pontí.
- 21.607-47.493. D. Luis Bertrán Garigay.—Veciana (Barcelona), Casa Campo Mas Garreta.
- 21.608-49.599. D. Jaime Muntadas Carreras.—Vich (Barcelona).
- 21.609-42.576. D. Jaime Bruguera Illa.—Villanova de San (Barcelona).
- 21.610-19.774. D. Antonio Saura Mayordomo.—Villanueva de Geltrú (Barcelona), Agua, 53.
- 21.611-41.919. D. Ramón Colomer Coma.—Agassa (Gerona), Manso Caballias.
- 21.612-23.804. D. Silvestre Logroño Expósito.—Anglés (Gerona), Cangó, 6.
- 21.613-39.639. D. Silvestre Silvestre Nadal.—Beguz (Gerona), Vera, 12.
- 21.614-27.172. D. Juan Llogarriu Masó.—Begudá (Gerona), Juvinya, 5.
- 21.615-30.357. D. Francisco Benaset Bertrán.—Guils de Cerdaña (Gerona), C. del Medio.
- 21.616-27.433. D. Tomás Verdaguer Lapuja.—Juanetas (Gerona), despoblado.
- 21.617-38.886. D. Pedro Batlle Costa. Massanet de Cabrenys (Gerona).
- 21.618-41.685. D. Juan Nogué Nogué. Montagud (Gerona), Manso Santaló.
- 21.619-47.491. Doña María Agustí Boix.—Osoz (Gerona), Manso Crosa.
- 21.620-40.305. D. Antonio Fontané Trias.—Riudarenas (Gerona), cuartel del Norte, número 11.
- 21.621-48.313. D. Antonio Tornes Costa.—San Feliú de Buxallen (Gerona).
- 21.622-48.781. D. Joaquín Armengol Busquets.—San Feliú de Buxallen (Gerona).
- 21.623-49.434. D. Juan Vila Vilanova. San Juan de las Abadesas (Gerona), colonia Llandet.
- 21.624-23.594. D. Juan Caplés Campá.—San Julián de Benisallén (Gerona), Despoblado, 101.
- 21.625-15.817. D. Esteban Arché Cufí. San Lorenzo de la Muga (Gerona), Despoblado, 7.
- 21.626-40.992. D. Narciso Grabulosa Cots.—Santa Pau (Gerona), Manso de Tarrada.
- 21.627-36.264. D. José Arri Burguets. Santa Pau (Gerona), Manso Veladecas.
- 21.628-40.983. D. Manuel Colomer Salavedia.—Santa Pau (Gerona), Manso Maimán.
- 21.629-40.117. D. Simeón Compte Coromina.—Santa Pau (Gerona), Manso Pellisa de Sacot.
- 21.630-36.306. D. Isidro Capdevila Padrosa.—Santa Pau (Gerona). Manso Medio.
- 21.631-49.429. D. Silvestre Solé Padrosa.—Santa Pau (Gerona), Manso Bach.
- 21.632-48.212. D. Salvador Roca Piquereda.—Sellera (Gerona).
- 21.633-18.832. D. Ramón Pujalrás Gener.—La Sellera (Gerona), Pladevall.
- 21.634-37.519. D. Miguel Mitja Teixidor.—Vilademulz (Gerona).
- 21.635-19.753. D. Manuel Olmo Florensá.—Almatrel (Lérida), C. Balsa, 27.
- 21.636-23.387. D. Jaime Codina Pinsarnán.—Basella (Lérida), Solsona, Vila, 2.
- 21.637-47.500. D. Marcelino Yrla Sorret.—Bellvez (Lérida), Manso Miserjú.
- 21.638-38.251. D. José Semis Naco.—Menarguens (Lérida), Pascualet, 5.
- 21.639-37.981. D. Enrique Masip Solé.—Mont (Lérida), calle de la Virgen.
- 21.640-31.303. D. José Solsona González.—Vilanova de la Aguda (Lérida), Ribeller, 2.
- 21.641-47.745. D. Daniel Tell Camps. Alcover (Tarragona).
- 21.642-47.496. D. Ramón Carreras Arimany.—Espluga de Francolí (Tarragona).
- Los beneficios de los artículos 4.º (caso segundo), 7.º y 8.º a los obreros padres de nueve hijos:*
- 21.643-23.636. D. Gabriel Juan Garau.—Alaró (Baleares), Nueva, 29.
- 21.644-24.085. D. Antonio Flomer Font.—Alendia (Baleares), San Jaime, núm. 7.
- 21.645-13.596. D. Miguel Jullana Servera.—Algaida (Baleares), Cuartel cuarto.
- 21.646-24.104. D. Juan Torrens Eibilone.—Benisalem (Baleares), Buen Aire.
- 21.647-13.241. Doña Antonia Sol Juan.—Consell (Baleares), San Bartolomé, 18.
- 21.648-47.402. D. Pedro J. Solivellas Mir.—Escorca (Baleares), predio Ancanella.
- 21.649-15.810. D. Bartolomé Adróver Obrador.—Felanitx (Baleares), Vuelta, 61.
- 21.650-4.807. D. Bartolomé Pons Fuxá.—Ferrerías (Baleares), Casetas Novas.
- 21.651-10.105. D. Juan Bestard Ramón.—Lloseta (Baleares), Santander.
- 21.652-32.685. D. Gabriel Ferrer Adróver.—Manacor (Baleares), Son Palé de Baix.
- 21.653-13.917. D. Guillermo Borrás Salamanca.—Palma de Mallorca (Baleares), Ca'n Borraset Establisements.
- 21.654-19.317. D. Juan Cladera Benassar.—Pollensa (Baleares).
- 21.655-11.091. D. Vicente Juan Ri-
- vas.—San Antonio Abad (Baleares), casa Ca'n Ferré.
- 21.656-15.056. D. Juan Bibiloni Bibiloni.—Sancellas (Baleares), Cas Lloveti de Beniali.
- 21.657-15.242. D. Francisco Serra Torres.—San Jorge, San José (Baleares).
- 21.658-36.898. D. Miguel Pascual Mananet.—San Lorenzo de Descardazar (Baleares), Real Belve, 44.
- 21.659-34.201. D. Antonio Massanet Brunet.—San Lorenzo de Descardazar (Baleares), casa campo Calicanta.
- 21.660-18.619. D. Antonio Jaime Pujadas.—Beniamar-Sebra (Baleares), Nueva, 8.
- 21.661-19.551. D. Juan Tugores Fiol.—Senén (Baleares), Campo, 136.
- 21.662-23.817. D. José Teixidor Olives.—Villa Carlos (Baleares), caserío Trebelajer.
- 21.663-21.559. D. Pedro Antonio Estrany Rosselló.—Villafranca de Bon Any (Baleares), Palma, 60.
- 21.664-28.292. D. Jaime Estrany Rosselló.—Villafranca de Bon-Any (Baleares), Palma, 62.
- 21.665-38.757. D. Ignacio Tebe Iriginer.—Barcelona, Aviñó, 4, tercero.
- 21.666-39.049. D. Francisco Salas Cano.—Barcelona, calle Cortes, 141, bajo, E.
- 21.667-23.411. D. Francisco Aguilar Planelles.—Barcelona, Martín Molins.
- 21.668-13.996. D. Vicente Gil Expósito.—Badalona (Barcelona), Anselmo Riu, 16.
- 21.669-25.011. D. Joaquín Prades Torres.—Badalona (Barcelona), calle de la Cruz, 10.
- 21.670-41.228. D. Andrés Vigas Puig.—Brull (Barcelona), Can Serra, núm. 50.
- 21.671-47.718. D. Gregorio López García.—Canet de Mar (Barcelona), Angel Guimerá, 16.
- 21.672-48.265. D. Francisco Droguet Morató.—Castellcir (Barcelona), Can Sans, núm. 7.
- 21.673-22.633. D. José Casals Vila-reca.—Figols (Barcelona), casa campo "La Plana".
- 21.674-17.603. D. Pedro Crevillén Guardiola.—Hospitalet (Barcelona), Aprestadora, 36.
- 21.675-23.138. D. Juan Font Puntí. Masias de San Hipólito de Voltregá (Barcelona).
- 21.676-23.144. D. Jaime Aumatell Ferrer.—Masias de San Hipólito de Voltregá (Barcelona), Manso al Corral.
- 21.677-35.189. D. Jaime Casellas Subiranas.—Masias de San Hipólito de Voltregá (Barcelona), "Al Camps".



21.678-14.591. Doña María Cisuelo Paül.—San Adrián de Besós (Barcelona), Cortes, núm. 24.

21.679-17.399. D. Fidel Serrano Avelló.—San Andrés de Llavaneras (Barcelona), barrio de Alcalá, 25.

21.680-41.068. D. José Grau Sort.—San Saturnino de Osmort (Barcelona)

21.681-40.221. D. Alfredo Vergara Martínez.—Santa Coloma de Gramanet (Barcelona).

21.682-38.987. D. Pedro Torrents Riera.—Santa Eugenia de Berja (Barcelona).

21.683-15.728. Doña Filomena Jusany Armenteras.—Santa María de Oló (Barcelona), calle del Arrabal.

21.684-39.405. D. Pedro Forelá Roig.—Sans (Barcelona), Jasquert, número 3.

21.685-49.410. D. José Preseguer Ruaix.—Seva (Barcelona), Cogolluda, número 10.

21.686-40.736. D. Pedro Pascuet Capdevila.—Tabernolas (Barcelona), Casa de Campo, 12.

21.687-12.412. D. Jaime Morral Cusso.—Tiana (Barcelona).

21.688-48.954. D. Juan Salarich Bruguez.—Torelló (Barcelona), Capredita.

21.689-49.412. D. José Planas Bertrán.—Villanueva y Geltrú (Barcelona), Inmaculada, 36.

21.690-36.310. D. Jaime Molas Jubanteni.—Pruít (Barcelona), Casa de Campo Comajuán.

21.691-47.492. D. Martín Busquets Pol.—Arbúcias (Gerona), cuartel primero, número 17.

21.692-13.882. D. Juan Bubirola Ginjume.—Cornellá de Terri (Gerona).

21.693-30.519. D. Juan Prat Lapart. Juanetas (Gerona), despoblado, 18.

21.694-27.697. D. Segismundo Coromina Elpta.—Juanetas (Gerona), despoblado.

21.695-26.551.—D. Luis Bertrán Fonsati.—La Pera (Gerona).

21.696-34.331. D. Jaime Sidera Rabanera.—La Sellera (Gerona).

21.697-49.549. D. Antonio Fité Vinobis.—San Aniol de Finestras (Gerona).

21.698-48.318. D. Juan Kamane Durban.—San Feliú de Buxallen (Gerona).

21.699-38.545. D. Martín Costa Maró.—Santa Pau (Gerona), manso Torrent de Sacot.

21.700-41.464. D. Simeón Costa Devesa.—Santa Pau (Gerona), manso "Tries".

21.701-5.861. D. Joaquín Mir Badosa.—Vall de Vianya (Gerona), Casa Pujols.

21.702-38.782. D. Amadeo Doñoa

Carreras.—Vilovi de Oñar (Gerona), campo manso Selva.

21.703-35.786. D. Pablo Argelis Gibrert.—Almacellas (Lérida).

21.704-30.899. D. José Arepilla Gili. Castelló de Forfaña (Lérida).

21.705-32.449. D. Manuel Llana Cal. Figols de Orgaña (Lérida).

21.706-23.287. D. Pedro Dalmau Aguadé.—Renaü (Tarragona), plaza de la Iglesia, 9.

21.707-27.263. Doña Teresa Porcar Loreto.—Tortosa (Tarragona), Castellón, 9.

*Los beneficios de los artículos 4.º (caso 3.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de diez hijos.*

21.708-5.423. D. Miguel Moya Alorda.—Lloseta (Baleares), Nueva, 108.

21.709-5.348. D. Guillermo Calles Bertrán.—Lloseta (Baleares).

21.710-30.648. D. Antonio Llinas Grimalt.—Manacor (Baleares), "Son Cifre Moragues".

21.711-34.482. D. Juan Sastre Miguel.—Muro (Baleares), Mayor, 45.

21.712-36.724. D. Cosme Fábregas Rasell.—Alella (Barcelona), Gurri, 4.

21.713-41.252. D. Jaime Fonseca Valdeoriola.—Collsuspina (Barcelona), manso Padrós, 6.

21.714-49.411. D. Leonardo Pérez Dómine.—Corro D'Avall-Franquesas (Barcelona), Iglesia, 1.

21.715-34.595. D. José Arnaus Pons. Gayá (Barcelona), Plaza, 3.

21.716-19.801. D. José Roviro Pujol.—Gurb (Barcelona), casa manso Gaeta.

21.717-36.673. D. Jaime Freixas Carralt.—Manlleu (Barcelona), manso Mayans.

21.718-49.418. D. Jaime Rifá Vilar del.—Masías de Roda (Barcelona).

21.719-27.938. D. José Morera Bruch.—Masías de San Hipólito de Voltregá (Barcelona), manso Solerell.

21.720-49.155. D. Marcos Pon Rech. Orrins (Barcelona), La Plaza, 18.

21.721-41.874. D. Gil Gorchs Codina.—San Baudilio de Llusanés (Barcelona), Lampons, 21.

21.722-30.117. D. Ramón Alsina Farré.—San Martín de Rudeperas (Barcelona).

21.723-41.902. D. Martín Casellas Jofre.—San Pedro de Torelló (Barcelona), J. Badrena, 4.

21.724-16.865. D. Isidro Roura Colomer.—Santa María de Corcó (Barcelona), Prat, 19.

21.725-9.295. D. José Jufre Abel.—Santa María de Corcó (Barcelona), "Casa Roja".

21.726-35.185. D. Carlos Vilaró Catalá.—Tarradell (Barcelona).

21.727-49.426. D. Juan Serrat Carba-

sera.—Tavertet (Barcelona), Manso Desvilar.

21.728-20.071. D. José Ponsá Boixader.—Vallcebre (Barcelona).

21.729-34.020. Doña Mercedes Musardi Clará.—Vich (Barcelona), casa de Campo Manso El Pas.

21.730-21.568. D. Luis Punsé Basén. Cabanellas (Gerona).

21.731-25.628. D. Fernando Giralt Portas.—Espinebras (Gerona), San Hilario, 13.

21.732-24.221. D. Juan Barris Pujol Juanetas (Gerona), despoblado.

21.733-24.230. D. José Molas Rigall Juanetas (Gerona).

21.734-19.652. D. Martín Grau Majo. Palafrugell (Gerona), Fuente, 35.

21.735-31.598. D. Mariano Gómez Badal.—Lérida, Seminario Viejo, 6.

21.736-23.540. D. Pablo Codina Balagué.—Oliana (Lérida), Nueva, 21.

21.737-21.655. D. Angel Quin Masot. Artesa de Segre (Lérida), Agramunt.

21.738-17.270. D. Ramón Rubinat Nadal.—Benavent de Lérida (Lérida).

21.739-28.787. D. Manuel Roset Teitg Joü (Lérida).

21.740-2.815. D. Jaime Pascual Casals.—Termens (Lérida).

21.741-33.766. D. Antonio Lleida Margri.—Trago de Noguera (Lérida).

*Los beneficios de los artículos 4.º (caso cuarto), 7.º y 8.º a los obreros padres de 11 hijos:*

21.742-14.440. D. Guillermo Martorell Sampol.—Alaró (Baleares), Rectoría, 8.

21.743-20.588. D. Pablo Siquier Mir. La Puebla (Baleares), Palón, 25.

21.744-20.428. D. Rafael Biquerra Bennasar.—La Puebla (Baleares).

21.745-17.268. D. Mariano Ricart Alier.—Barcelona, Valencia, 327.

21.746-9.483. D. Juan Abanses Navarro.—Barcelona, Vallhonrat, 11, tercero.

21.747-42.572. D. Ramón Frenet Berenguer.—Manás Roda (Barcelona), Gelabert.

21.748-5.257. D. Plácido Montoja Moro.—Sabadell (Barcelona), Riego, 111.

21.749-9.345. D. Buenaventura Bagaría Ayats.—San Martín de Sescorts (Barcelona), Ayuntamiento de Santa María de Corcó.

21.750-34.024. D. Juan Surimach Marot.—San Saturnino de Osmort (Barcelona), Despoblado, 24.

21.751-41.253. D. Ramón Camps Miró.—San Vicente del Horts (Barcelona), San Miguel, 12.

21.752-11.137. D. Ignacio Martínez Jiménez.—Olot (Gerona), Valls Valls, 5.

21.753-23.732. D. Jaime Masó Jordi. San Hilario de Sacalm (Gerona).

21.754-33.747. D. Pedro Capdevila Llobet.—Malda (Lérida), San Agustín.

Los *beneficetos de los artículos 4.º (caso quinto), 7.º y 8.º a los obreros padres de 12 hijos:*

21.755-7.036. D. Buenaventura Traval Cidera.—Gurb (Barcelona), Manso Cal Capellá.

21.756-36.582. D. Pedro Barceló Argemí.—Taradell (Barcelona), Casa Campo Corumbace.

Lo que participo a V. E. para su conocimiento, efectos y traslado a los interesados. Madrid, 31 de Diciembre de 1931.

FRANCISCO L. TALLERO

Señores Director general de Trabajo, Gobernadores civiles de las provincias de Baleares, Barcelona, Tarragona, Lérida y Gerona. Ordenador de Pagos por obligaciones de este Ministerio y Habilitado del mismo.

**MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO**

**ORDEN**

Ilmo. Sr.: Hallándose de regreso en Madrid el Director general de Minas y Combustibles, que desempeña a la vez la de Ganadería e Industrias pecuarias,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que cesen en el despacho de los asuntos de las expresadas Direcciones, respectivamente, D. José Ruiz Valiente, Jefe de la Sección de Minas, y D. Niceto José García Armendáritz, Inspector general de Veterinaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 12 de Febrero de 1932.

P. D.,

SANTIAGO VALIENTE

Señor Subsecretario de este Ministerio.

**ADMINISTRACION CENTRAL**

**MINISTERIO DE ESTADO**

**SUBSECRETARIA**

**PROTOCOLO**

La Secretaría general de la Sociedad de las Naciones participa a este Ministerio la ratificación por Checoslovaquia, el 18 de Septiembre de 1931, del Protocolo relativo a las cláusulas de arbitraje, firmado en Ginebra el 24 de Septiembre de 1923, con la reserva formulada en el momento de la firma por el Delegado de dicho país, que es la siguiente:

"Al firmar el presente Protocolo declaro que la República checoslovaca

no se considerará obligada más que con los Estados que hayan ratificado el Convenio de 26 de Septiembre de 1927, relativo a la ejecución de las sentencias arbitrales extranjeras, y que la República checoslovaca estima esta firma compatible con los Tratados bilaterales concertados por la misma y que regulan las cuestiones a que se refiere este Protocolo."

Lo que se hace público para conocimiento general.

Madrid, 9 de Febrero de 1932.—El Subsecretario, J. Gómez Ocerín.

**MINISTERIO DE HACIENDA**

**DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS**

**MAGISTERIO**

*Relación de los expedientes acordados por el señor Director en la primera quincena de Noviembre de 1931.*

*Pesetas.*

**JUBILACIONES**

D. Natalio Herrero de la Puente, Maestro de Cabezuela. Se le concede el haber pasivo de 2.400 pesetas anuales, 80 céntimos de 3.000, regulador, consignándole el pago por Valladolid.....	2.400
D. Salvador Martínez Tormo, Maestro de Valencia. Se le concede el haber pasivo de 5.600 pesetas anuales, 80 céntimos de 7.000, regulador, consignándole el pago por Valencia.....	5.600
Doña Julia Manzano Muñoz, Maestra de Arroyo del Puerto. Se le concede el haber pasivo de 4.000 pesetas, 80 céntimos de 5.000, regulador, consignándole el pago por Cáceres.....	4.000
Doña Isabel Trinidad Huerta Malalía, Maestra de Madrid. Se le concede el haber pasivo de 5.600 pesetas anuales, 80 céntimos de 7.000, regulador, consignándole el pago por Madrid.....	5.600
Doña Catalina Carrera Balardi, Maestra de Villafraanca. Se le concede el haber pasivo anual de 2.800 pesetas, 80 céntimos de 3.500, regulador, consignándole el pago por Navarra.....	2.800
Doña Francisca Leonor Fernández Suárez, Maestra de Gijón. Se le concede el haber pasivo anual de 2.400 pesetas, 80 céntimos de 3.000, regulador, consignándole el pago por Oviedo.....	2.400
D. Enrique Jofre de Villegas Castilla, Maestro de Ventosa de la Cuesta. Se le concede el haber pa-	
sivo anual de 4.000 pesetas, 80 céntimos de 5.000, regulador, consignándole el pago por Valladolid.....	4.000
Doña Filomena Vera Muñoz, Maestra de Toledo. Se le concede el haber pasivo anual de 5.600 pesetas, 80 céntimos de 7.000, regulador, consignándole el pago por Toledo.....	5.600
D. José Fernández Taboada, Maestro de Barrios de Nestoso. Se le concede el haber pasivo anual de pesetas 1.200, 40 céntimos de 3.000, regulador, consignándole el pago por León.....	1.200
D. Antonio Obrador Riera, Maestro de Aranjasa. Se le concede el haber pasivo anual de 4.800 pesetas, 80 céntimos de 6.000, regulador, consignándole el pago por Baleares.....	4.800
Doña Irene Calhuela Polo, Maestra de Cubas (Jorquera). Se le concede el haber pasivo anual de 1.000 pesetas, 40 céntimos de 2.500, regulador, consignándole el pago por Albacete.....	1.000
Doña Juana Ana Obrador Roch, Maestra de Pina (Algaida). Se le concede el haber pasivo anual de 4.000 pesetas, 80 céntimos de 5.000, regulador, consignándole el pago por Baleares.....	4.000
D. Marcelino Fuentes Pazos, Maestro de Lodeiro. Se le concede el haber pasivo anual de 2.400 pesetas, 80 céntimos de 3.000, regulador, consignándole el pago por Pontevedra.....	2.400
Doña Consuelo Monge Salgado, Maestra de Huerta del Rey. Se le concede el haber pasivo anual de 2.100 pesetas, 60 céntimos de 3.500, regulador, consignándole el pago por Burgos.....	2.100
D. Enrique Molinero Alegre, Maestro de Cuevas Labradas. Se le concede el haber pasivo anual de 1.400 pesetas, 70 céntimos de 2.000, regulador, consignándole el pago por Teruel.....	1.400
D. Pedro González Osorio, Maestro de Murias de Poujos. Se le concede el haber pasivo anual de 1.600 pesetas, 80 céntimos de 2.000, regulador, consignándole el pago por León.....	1.600
D. Benito Rubio Trillo, Maestro de Traid. Se le concede el haber pasivo anual de 2.400 pesetas, 80 céntimos de 3.000, regu-	

	Pesetas.		Pesetas.		Pesetas.
ador, consignándole el pago por Guadalajara.....	2.400	mos de 3.000, regulador, consignándole el pago por Oviedo.....	2.100	D. Román Salvadó Riu, Maestro de Montant. Se le concede el haber pasivo anual de 1.800 pesetas, 70 céntimos de 3.000, regulador, consignándole el pago por Lérida .....	1.800
D. Pedro Ramiro Alsina, Maestro de Baleña. Se le concede el haber pasivo anual de 2.400 pesetas, 80 céntimos de 3.000, regulador, consignándole el pago por Barcelona.....	2.400	Doña Ana Mingorance Moya, Maestra de Madrid. Se la concede el haber pasivo anual de 5.600 pesetas, 80 céntimos de 7.000, regulador, consignándole el pago por Madrid .....	5.600	Doña Emilia Ortega García, Maestra de Aznalcollar. Se la concede el haber pasivo anual de 2.400 pesetas, 80 céntimos de 3.000, regulador, consignándole el pago por Sevilla.....	2.400
D. Manuel Sánchez Rodríguez, Maestro de Canjayar. Se le concede el haber pasivo anual de 3.500 pesetas, 70 céntimos de 5.000, regulador, consignándole el pago por Almería .....	3.500	Doña Valeriana Elisa Campillo Cristóbal, Maestra de Canido en El Ferrol. Se la concede el haber pasivo anual de 1.400 pesetas, 40 céntimos de 3.500, regulador, consignándole el pago por Cartagena .....	1.400	Doña Josefa Martínez Bermúdez, Maestra de Yunquera. Se la concede el haber pasivo anual de 1.800 pesetas, 60 céntimos de pesetas 3.000, regulador, consignándole el pago por Málaga .....	1.800
D. Fernando Blesa Marzo, Maestro de Escucha. Se le concede el haber pasivo anual de 2.100 pesetas, 70 céntimos de 3.000, regulador, consignándole el pago por Teruel .....	2.100	D. Antonio Trasmonte Velasco, Maestro de El Centro-Ferrol. Se le concede el haber pasivo anual de 4.800 pesetas, 80 céntimos de 6.000, regulador, consignándole el pago por La Coruña.....	4.800	D. Pedro Martínez Sánchez, Maestro de Cartagena. Se le concede el haber pasivo anual de 6.400 pesetas, 80 céntimos de 8.000, regulador, consignándole el pago por Murcia .....	6.400
D. Hermenegildo Alvarez Alvarez, Maestro de Los Barrios de Luna. Se le concede el haber pasivo anual de 2.400 pesetas, 80 céntimos de 3.000, regulador, consignándole el pago por León.....	2.400	Doña Francisca Jaisme Alzola, Maestra de Arucas. Se la concede el haber pasivo de 4.800 pesetas, 80 céntimos de 6.000, regulador, consignándole el pago por Las Palmas.....	4.800	D. Víctor Sánchez Díaz, Maestro de Flores de Avila. Se le concede el haber pasivo anual de 2.400 pesetas, 80 céntimos de 3.000, regulador, consignándole el pago por Avila.....	2.400
D. Benjamín Iglesias, Maestro de Villarejo. Se le concede el haber pasivo anual de 2.400 pesetas, 80 céntimos de 3.000, regulador, consignándole el pago por Oviedo....	2.400	D. Antonino Fernández Iglesia, Maestro de Lavio en Salas. Se le concede el haber pasivo anual de 2.400 pesetas, 80 céntimos de 3.000, regulador, consignándole el pago por Oviedo .....	2.400	Doña Margarita Chocarro Alfaro, Maestra de Badalona. Se la concede el haber pasivo anual de 4.800 pesetas, 80 céntimos de 6.000, regulador, consignándole el pago por Barcelona.....	4.800
Doña Laureana Pérez Allú, Maestra de Macotera. Se la concede el haber pasivo anual de 1.400 pesetas, 40 céntimos de 3.500, regulador, consignándole el pago por Madrid.....	1.400	Doña María Antonia Cuesta García, Maestra de Borines en Pileña. Se la concede el haber pasivo anual de 2.800 pesetas, 80 céntimos de 3.500, regulador, consignándole el pago por Oviedo .....	2.800	D. Lorenzo Alvaro Molina, Maestro de San Sebastián. Se le concede el haber pasivo anual de 5.600 pesetas, 80 céntimos de 7.000, regulador, consignándole el pago por San Sebastián.	5.600
Doña María Martínez Martí, Maestra de Ojos. Se la concede el haber pasivo anual de 2.100 pesetas, 70 céntimos de 3.000, regulador, consignándole el pago por Alicante.....	2.100	Doña Encarnación Ferriols Martínez, Maestra de Godolleta. Se la concede el haber pasivo anual de pesetas 1.400, 40 céntimos de 3.500, regulador, consignándole el pago por Valencia .....	1.400	Doña Ramona Yáñez López, Maestra de Cases de Belvis de Monroy. Se la concede el haber pasivo anual de 2.400 pesetas, 80 céntimos de 3.000, regulador, consignándole el pago por Cáceres .....	2.400
Doña Amalia Díaz Domarco, Maestra de S. Martín de Valdeiglesias. Se la concede el haber pasivo anual de 1.400 pesetas, 40 céntimos de 3.500, regulador, consignándole el pago por Madrid.....	1.400	Doña Joaquina Montesinos Martínez, Maestra de Jaén. Se la concede el haber pasivo anual de 4.800 pesetas, 80 céntimos de 6.000, regulador, consignándole el pago por Jaén.....	4.800	D. Aquilino Lamela Paz, Maestro de Aldige. Se le concede el haber pasivo anual de 1.600 pesetas, 80 céntimos de 2.000, regulador, consignándole el pago por Lugo.....	1.600
D. Simeón Reig Ivars, Maestro de Muchamiel. Se le concede el haber pasivo anual de 2.450 pesetas, 70 céntimos de 3.500, regulador, consignándole el pago por Alicante.....	2.450	Doña Quiteria Albiar Martínez, Maestra de Fuentealbilla. Se la concede el haber pasivo anual de 3.000 pesetas, 60 céntimos de pesetas 5.000, regulador, consignándole el pago por Albacete .....	3.000	D. Manuel Veiga Carballes, Maestro de Gundín. Se le concede el haber pasivo anual de 1.600 pesetas, 80 céntimos de 2.000, regulador, consignándole el pago por Madrid.....	1.600
D. Francisco Ontiveros García, Maestro de Santa Eufrasia. Se le concede el haber pasivo anual de 4.000 pesetas, 80 céntimos de 5.000, regulador, consignándole el pago por Córdoba.....	4.000	Doña Isabel Sarriá Hernández, Maestra de Casas de Juan Núñez. Se la concede el haber pasivo anual de 2.100 pesetas, 70 céntimos de 3.000, regulador, consignándole el pago por Albacete .....	2.100	D. Pedro Merrey Mengual, Maestro de Madrid. Se le concede el haber pasivo anual de 5.600 pesetas, 80 céntimos de 7.000, regulador, consignándole el pago por Madrid.....	5.600
D. José Tamargo Cuervo, Maestro de Santillana en Regueras. Se le concede el haber pasivo anual de 2.100 pesetas, 70 cénti-				D. Manuel Donoso García, Maestro de Roturas (Cabañas del Castillo). Se le	

	Pesetas.
concede el haber pasivo anual de 1.600 pesetas, 80 céntimos de 2.000, regulador, consignándole el pago por Cáceres.....	1.600
D. Rafael José Montalvo Morante, Maestro de Cerro del Moro. Se le concede el haber pasivo anual de 2.400 pesetas, 80 céntimos de 3000, regulador, consignándole el pago por Málaga.....	2.400
D. Alejandro Brún Ornat, Maestro de Epila. Se le concede el haber pasivo anual de 4.800 pesetas, 80 céntimos de 6.000, regulador, consignándole el pago por Zaragoza.....	4.800
Doña Carmen Ambrós Vila, Maestra de La Garriga. Se le concede el haber pasivo anual de 2.800 pesetas, 70 céntimos de 4.000, regulador, consignándole el pago por Barcelona.....	2.800
D. Evaristo Bardón Gutiérrez, Maestro de Cobrana. Se le concede el haber pasivo anual de 2.100 pesetas, 70 céntimos de 3.000, regulador, consignándole el pago por León.....	2.100
D. Juan Santiago Fonseca Hermosa, Maestro de Linares. Se le concede el haber pasivo anual de 4.800 pesetas, 80 céntimos de 6.000, regulador, consignándole el pago por Jaén.....	4.800
D. Manuel García Liaño, Maestro de Cangas de Onís. Se le concede el haber pasivo anual de 4.800 pesetas, 80 céntimos de 6.000, regulador, consignándole el pago por Oviedo.....	4.800
D. Ezequiel Fernández Baulista, Maestro de Baena. Se le concede el haber pasivo anual de 4.800 pesetas, 80 céntimos de 6.000, regulador, consignándole el pago por Córdoba.....	4.800
Doña Jesusa Pérez Gutiérrez, Maestra de Tapia de Casariego. Se le concede el haber pasivo anual de 2.400 pesetas, 80 céntimos de 3.000, regulador, consignándole el pago por Oviedo.....	2.400
Doña Ana María Fraj Palomar, Maestra de Plou. Se le concede el haber pasivo anual de 1.200 pesetas, 60 céntimos de 2.000, regulador, consignándole el pago por Zaragoza.....	1.200
D. Manuel López Conde, Maestro de Santa Eufemia. Se le concede el haber pasivo anual de 1.800 pesetas, 60 céntimos de 3.000, regulador, consignándole el pago por Orense.....	1.800
Doña María Dolores Quessa-	

	Pesetas.
da Acosta, Maestra de Puerto de la Cruz. Se le concede el haber pasivo anual de 4.800 pesetas, 80 céntimos de 6.000, regulador, consignándole el pago por Santa Cruz de Tenerife.....	4.800
Doña Vicenta Grau Bou, Maestra de Cullera. Se le concede el haber pasivo anual de 4.000 pesetas, 80 céntimos de 5.000, regulador, consignándole el pago por Valencia.....	4.000
D. Leonardo Cavalier Obiol, Maestro de Camarlés. Se le concede el haber pasivo de 1.200 pesetas, 40 céntimos de 3.000, regulador, consignándole el pago por Castellón.....	1.200
D. Cirilo Cantero Osma, Maestro de Villarrubia de Santiago. Se le concede el haber pasivo anual de 4.800 pesetas, 80 céntimos de 6.000, regulador, consignándole el pago por Toledo.....	4.800
D. Antonio Soler Martínez, Maestro de Santa Gertrudis. Se le concede el haber pasivo anual de 2.400 pesetas, 80 céntimos de 3.000, regulador, consignándole el pago por Murcia.....	2.400
Doña Generosa Salazar Torrente, Maestra de Barcelona. Se le concede el haber pasivo anual de pesetas 5.600, 80 céntimos de 7.000, regulador, consignándole el pago por Barcelona.....	5.600
Doña María Solá Sarró, Maestra de Biosca. Se le concede el haber pasivo anual de 1.800 pesetas, 60 céntimos de 3.000, regulador, consignándole el pago por Lérida.....	1.800
Doña María Teresa San Agustín, Maestra de Enate. Se le concede el haber pasivo anual de 2.400 pesetas, 80 céntimos de 3.000, regulador, consignándole el pago por Huesca.....	2.400
Doña Celestina Solar Quintes, Maestra de Arenal. Se le concede el haber pasivo anual de 3.600 pesetas, 80 céntimos de 7.000, regulador, consignándole el pago por Gijón.....	3.600
<i>Imporian las jubilaciones.</i>	215.150
PENSIONES	
Doña Juana Navarrete Martínez, viuda del Maestro D. Eugenio Redondo. Se le concede la pensión anual de 1.000 pesetas, tercera parte de 3.000, regulador, consignándole el pago por Cáceres.....	1.000

	Pesetas.
Doña Mariana Abenza Rodríguez, viuda del Maestro D. Luis Pérez. Se le concede la pensión anual de 1.000 pesetas, mayor autorizada por la ley, por la tercera parte de 3.500, regulador, consignándole el pago por Albacete.....	1.000
Doña Analía Luque Luque, viuda del Maestro D. Félix Ruiz. Se le concede la pensión anual de 1.500 pesetas, cuarta parte de 6.000, regulador, consignándole el pago por Málaga.....	1.500
Doña Carmen y doña Petra Calleja Téllez, huérfanas del Maestro D. Rufino. Se les concede la pensión anual de 800 pesetas, que su madre disfrutaba, consignándoles el pago por Zamora.....	800
Doña Margarita Puyuelo Gómez, viuda del Maestro D. Roque Esteras Martínez. Se le concede la pensión anual de pesetas 833,33, tercera parte de 2.500, regulador, consignándole el pago por Soria.....	833,33
Doña Otilia Fernández Vega, huérfana del Maestro D. Juan. Se le concede la pensión anual de 666,66 pesetas, tercera parte de 2.000, regulador, consignándole el pago por León.....	666,66
Doña Rosa Mir Rovira, viuda del Maestro D. Miguel Farré. Se le concede la pensión anual de 1.250 pesetas, cuarta parte de 5.000, regulador, consignándole el pago por Barcelona.....	1.250
Doña Francisca Salvador Palau, viuda del Maestro D. José Marco Chez. Se le concede la pensión anual de 1.750 pesetas, cuarta parte de 7.000, regulador, consignándole el pago por Castellón.....	1.750
Doña Vicenta Martínez Garabal, viuda del Maestro D. Ignacio Martínez. Se le concede la pensión anual de 300 pesetas, tercera parte de 900, regulador, consignándole el pago por La Coruña.....	300
Doña María Berta, doña Margarita y D. Federico Eguiluz Eguiluz, huérfanos del Maestro D. José. Se les concede la pensión anual de 533,32 pesetas, que su madre disfrutaba, consignándoles el pago por Alava.....	533,32
Doña Florentina Paldal Corcero, viuda del Maestro D. Vicente de P. Crespo. Se le concede la pensión anual de 1.000 pesetas, tercera parte de 3.000, regulador, consig-	

	Pesetas.		Pesetas.		Pesetas.
nándole el pago por Zamora .....	1.000	frutaba, consignándole el pago por Sevilla.....	1.866,66	viuda de D. Mazario Fernández Braña, Jefe de Negociado de tercera clase de Hacienda. Pensión de 1.250 pesetas, por Madrid .....	1.250
Doña María Sanz Díez, viuda del Maestro D. Timoteo Hernández del Castillo. Se la concede la pensión anual de 1.000 pesetas, tercera parte de 3.000 regulador, consignándole el pago por Soria .....	1.000	Doña Carmen Alvarez Fernández, viuda del Maestro D. Manuel Puga. Se la concede la pensión anual de 1.000 pesetas, tercera parte de 3.000, regulador, consignándole el pago por Orense .....	1.000	Doña Manuela Estévez Quesada, viuda de D. Manuel Rodríguez Murcia, Oficial tercero de Hacienda. Pensión de 1.000 pesetas, por Madrid.....	1.000
Doña Teresa Andújar Cepa, viuda del Maestro don Juan de Dios Torres. Se la concede la pensión anual de 1.000 pesetas, tercera parte de 3.000, regulador, consignándole el pago por Vigo.....	1.000	Doña María y D. José María Civantos Morales, huérfanos del Maestro D. Fernando. Se les concede la pensión anual de 1.600 pesetas, que su madre disfrutaba, consignándole el pago por Málaga.....	1.600	Doña Pilar Urech Miralles, viuda de D. Francisco Arjonilla Pinas, Jefe de Negociado de segunda clase de Fomento. Pensión de 1.750 pesetas, por Toledo.....	1.750
Doña Sotera López Zamora, viuda del Maestro don D. José Román Pedro González. Se la concede la pensión anual de pesetas 833,33, tercera parte de 2.500, regulador, consignándole el pago por Cuenca.....	833,33	Importan las pensiones.....	22.631,62	Doña Angela de Riquer y Díaz y doña Cristina de Riquer y Escalada, huérfanas de D. Eduardo, Oficial primero de Fomento. Pensión de 1.750 pesetas, por Tarragona...	1.750
Doña Marina y doña Sara González González, huérfanas del Maestro D. Nicasio. Se las concede la pensión anual de 190 pesetas, que su madre disfrutaba, consignándoles pago por Oviedo.....	190	DOTES		Doña María Oliveria Sales Martí, viuda de D. Tomás Aguilar Burguete, Inspector general de Telégrafos, jubilado. Pensión de 3.000 pesetas, por Valencia.....	3.000
Doña Angela Jiménez Sáez, viuda del Maestro D. Santiago Avellaneda. Se la concede la pensión anual de 833,33 pesetas, tercera parte de 2.500, regulador, consignándole el pago por Avila .....	833,33	Doña Angela Malo de la Torre, huérfana de la Maestra doña María del Pilar. Se la concede por una sola vez, y en concepto de dote, la cantidad de 625 pesetas, importe de las doce mensualidades de la pensión que disfrutaba, consignándole el pago por Jaén.....	625	Doña María Lozano Caballero, viuda de D. Casto Hijarrubia Esteban, Guardia primero de Seguridad. Pensión de pesetas 1.000, por Santander .....	1.000
Doña María y doña Imelda Esteban de las Heras, huérfanas del Maestro don José. Se las concede la pensión anual de 1.500 pesetas, que su madre disfrutaba consignándoles el pago por Palencia.....	1.500	PENSIONES DEL MONTEPIO		Doña Mercedes Gallarza Montero, viuda de don Luis Jiménez Ruiz, Ingeniero de Montes. Pensión de 2.500 pesetas, por Toledo .....	2.500
Doña Ramona Fernández Abella, viuda del Maestro D. Santiago García. Se la concede la pensión anual de 208,33 pesetas, tercera parte de 625, regulador, consignándole el pago por León .....	208,33	Doña Dolores Medina Menéndez, viuda de D. Enrique Bartrina Medina, Presidente de Sección del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos, jubilado. Pensión de 4.500 pesetas, por Madrid.....	4.500	Doña Julia Sagredo Gil, viuda de D. José Villanueva Corrales, Jefe de Administración de segunda clase de Hacienda. Pensión de 2.500 pesetas, por Palencia.....	2.500
D. Tomás, D. Agustín, doña Gregoria y D. Lino Juan López Garrote, huérfanos del Maestro D. Calixto. Se les concede la pensión anual de 666,66 pesetas, tercera parte de 2.000, regulador, consignándole el pago por Madrid.....	666,66	Doña Berta Matute López, viuda de D. Saturnino Briones y García Escudero, Ingeniero de Montes. Pensión de 2.500 pesetas, por Logroño.....	2.500	Doña María Gómez Coto, huérfana de D. Ramón, Portero tercero del Ministerio de Instrucción pública. Pensión de 1.000 pesetas, por Coruña.....	1.000
Doña Hortensia Fariña Salazar, viuda del Maestro don Pedro Robles. Se la concede la pensión anual de 1.250 pesetas, cuarta parte de 5.000, regulador, consignando el pago por Santa Cruz de Tenerife.....	1.250	Doña Ramona Barceló Ordovás, viuda de D. Mariano González Alarcón, Jefe de Administración de segunda clase de Aduanas. Pensión de pesetas 2.500, por Barcelona .....	2.500	Doña Rogelia García Ródenas, viuda de D. José Fernández Montesinos, Jefe de Sección de segunda clase de Telégrafos. Pensión de 1.750 pesetas, por Murcia.....	1.750
Doña Rosario Coto Romero, huérfana del Maestro don José María. Se la concede la pensión anual de 1.866,66 pesetas, que su madre disfrutaba, consignándole el pago por Sevilla.....	1.866,66	Doña María de la Gloria Rosso Vergara, viuda de D. Manuel de Diz y del Mazo, Ayudante de Obras públicas. Pensión de pesetas 2.000, por Madrid..	2.000	Doña Pilar Campos Sáez, viuda de D. Fidel Ibáñez García, Guardia primero de Seguridad. Pensión de 1.000 pesetas, por Madrid .....	1.000
		Doña Ramona, doña Pilar, doña Teresa, doña Carmen, doña Rosario, doña Mercedes y doña María Pérez Bona, huérfanas de D. Juan, Catedrático. Pensión de 1.250 pesetas anuales, por Vizcaya.....	1.250	Doña Eduvigis Fernández Santamarina, viuda de D. Eustaquio Santiago González, Oficial de Prisiones. Pensión de 833,33 pesetas, por Burgos.....	833,33
		Doña María del Pilar Ripollés Vahamonde, huérfana de D. Mariano, Catedrático. Pensión de 1.500 pesetas, por Zaragoza....	1.500	Doña Pilar Lliuret Furrasola, viuda de D. Francisco Salleras Mas, Alguacil de Audiencia territo-	
		Doña María Rosell Lon, huérfana de D. Alvaro, Jefe de Negociado de tercera clase de Hacienda. Pensión de 875 pesetas, por Madrid.....	875		
		Doña Cruz Pérez García,			



	Pesetas.
rial. Pensión de 833,33 pesetas, por Barcelona...	833,33
Doña Luisa Villalba Lázaro, viuda de D. Luis Mendizábal Martín, Catedrático, jubilado. Pensión de 4.750 pesetas, por Madrid	4.750
Doña Emilia, doña Enriqueta, doña María Teresa, doña María de la Concepción, doña María Josefa y doña María de la Asunción Gestoso Tudela, huérfanas de D. Luis, Catedrático. Pensión de pesetas 3.250, por Valencia.	3.250
Doña María de la Concepción Yunta Alvarez, huérfana de D. Rafael, Oficial primero de Telégrafos. Pensión de 950 pesetas, por Madrid.	950
Doña Manuela Romero Ordóñez, viuda de D. José Navarro de Palencia, Jefe Superior de Administración del Ministerio de Justicia. Pensión de 3.750 pesetas, por Madrid.	3.750
Doña Emilia Oliver Baeza y D. Lorenzo Sellés Balonga, viuda y huérfana de D. Lorenzo, Profesor de la Escuela de Comercio de Alicante. Pensión de 916,66 pesetas, por Alicante	916,66
Doña María de la Natividad Pardo y Sarmiento, viuda, huérfana de D. Manuel, Ingeniero de Caminos. Pensión de 1.875 pesetas, por Madrid.	1.875
Doña Ezequiela Moreno Moreno, viuda de D. Eduardo Castro Borja, Portero de la Audiencia de Sevilla. Pensión de 1.000 pesetas, por Sevilla.	1.000
Doña Urbana Bascones Rilo, viuda de D. Frutos Acero y Acero, Oficial de Prisiones. Pensión de 1.000 pesetas, por Madrid	1.000
Doña Francisca Navarro Pérez, viuda de D. Luis Sauquillo Fernández, Jefe de Negociado de segunda clase, de Hacienda. Pensión de 1.750 pesetas, por Madrid.	1.750
<b>Importan las pensiones de Montepío</b>	<b>54.533,32</b>
<b>MESADAS DE SUPERVIVENCIA</b>	
Doña Isabel de Avila Mora, viuda de D. Luis Sánchez Peinado, Vigilante de pesca. Se la conceden cinco mesadas al respecto de 1.825 pesetas, por Toledo	750,40
Doña Encarnación Murcia Ruiz, viuda de D. Antonio Solano Campos, Guardia del Cuerpo de Seguridad. Se la conceden dos mesadas al respecto de 3.000 pesetas, por Murcia.	500

	Pesetas.
Doña Carmen Porras Sabugo, viuda de D. Luis Martínez Valcárcel, Capataz de carreteras. Se la conceden cinco mesadas al respecto de 1.642,50 pesetas, por León.	684,33
Doña Teresa Prieto Belmonte, viuda de D. Gerardo Mayor Calvo, Peón caminero. Se la conceden cinco mesadas al respecto de 1.642,50 pesetas, por Logroño	684,33
Doña Isabel Aguilar Bolaños, viuda de D. Antonio González Sánchez, Peón caminero. Se la conceden cinco mesadas al respecto de 1.460 pesetas, por Málaga	608,30
Doña Rosa Corral Casado, viuda de D. Manuel Corral Martín, Guardia primero de Seguridad. Se la conceden dos y media mesadas al respecto de 3.000 pesetas, por Madrid.	625
Doña Catalina, doña Euilia y doña Margarita Ferrer Guasch, huérfanas de D. José, Peón caminero. Se las concede cinco mesadas al respecto de 1.642,50 pesetas, por Baleares	684,33
Doña Luisa Durán Romero, viuda de D. Antonio Díaz León, Peón caminero. Se la conceden cinco mesadas al respecto de 2.190 pesetas, por Huelva	912,50
Doña Juana Matas Muñoz, viuda de D. Juan García, Peón caminero. Se la conceden cinco mesadas al respecto de 2.007,50 pesetas, por Avila.	808,15
<b>Importan las mesadas de supervivencia</b>	<b>6.295,64</b>
<b>R E S U M E N</b>	
Importan las jubilaciones del Magisterio.	215.150
Idem las pensiones del Magisterio	22.631,62
Idem las dotes del Magisterio	625
Idem las pensiones de Montepíos	54.533,32
Idem las mesadas de supervivencia	6.295,64
<b>Total</b>	<b>299.235,58</b>

Madrid, 1.º de Febrero de 1932.—  
El Director general, Mariano Tejero.

**DIRECCION GENERAL DEL TESORO PUBLICO**

*Cambio medio de cotización de efectos públicos durante el mes de Enero último, según los datos facilitados por la Junta del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa.*

4 por 100 interior, 64,555.  
4 por 100 exterior, 74,657.

4 por 100 amortizable, emisión 1908, 71,843.  
5 por 100 ídem, emisión 1920, canjeado, 87,350.  
5 por 100 ídem, emisión 1928, 81,825.  
5 por 100 ídem, emisión 1926, 89,918.  
5 por 100 ídem, emisión 1927, sin impuesto, 90,062.  
5 por 100 ídem, emisión 1927, con impuesto, 77,087.  
3 por 100 ídem, emisión 1928, 65,642.  
4 por 100 ídem, emisión 1928, 76,073.  
4,50 por 100 ídem, emisión 1928, 78,512.  
5 por 100 ídem, emisión 1929, 89,300.  
Bonos oro de Tesorería al 6 por 100, 177,625.  
Deuda ferroviaria amortizable del Estado al 5 por 100, 84,513.  
Idem íd. al 4,50 por 100, emisión 1928, 75,522.  
Idem íd. al 4,50 por 100, emisión 1929, 75,031.  
Cédulas del Banco Hipotecario al 4 por 100, 78,464.  
Idem íd. al 5 por 100, 87,762.  
Idem íd. al 6 por 100, 100,277.  
Idem íd. al 5,50 por 100, 93,110.  
Cédulas del Banco de Crédito Local al 6 por 100, 81,052.  
Idem íd. al 5,50 por 100, 74,890.  
Idem íd. al 5 por 100, 72,458.  
Idem íd. interprovincial al 6 por 100, 87,260.  
Madrid, 8 de Febrero de 1932.—El Director general, Arturo Forcat.

**MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES**

**DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA**

Visita la copia del acta autorizada por el Notario D. Fidel Perlado y Moreno respecto a la subasta de las obras con destino a Escuelas graduadas en Madrid (sojar situado en el barrio de la Elipa Alta), celebrada el día 13 de Diciembre último:

Resultando que una vez constituida la Mesa con arreglo a las formalidades establecidas en la vigente Instrucción de subastas de 11 de Septiembre de 1886, se procedió a la apertura de los cinco pliegos presentados, en los que D. Roberto Aleu Torres, la Sociedad anónima "Construcciones Colomina G. Serrano", domiciliada en Madrid; D. Julián del Barrio Santana, D. Manuel Dapena Pellicer y la Sociedad anónima "Fomento de Obras y Construcciones", con domicilio en Barcelona, ofrecieron la respectiva rebaja del 18,62, 11,50, 19,55, 20,03 y 4,7% por 100, por lo que se acordó adjudicar provisionalmente el servicio a D. Manuel Dapena Pellicer al ser su proposición la más ventajosa para el Estado:

Resultando que la proposición del adjudicatario (extendida en papel común) se halla redactada de acuerdo con el modelo inserto a continuación del anuncio de la subasta (publicado en la página 451 del anexo único de la GACETA DE MADRID del 20 de Noviembre último); que en el sobre que la contenía, firmado y rubricado por el licitador, se consigna lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta

de las obras de nueva planta con destino a Escuelas graduadas en solar situado en la Elipa Alta, carretera del Este.—Madrid, 5 de Diciembre de 1931.—M. Dapena; que en dicho sobre se halla adherida una póliza de "sexta clase, 3,60 pesetas, A. 0398943", y que tal póliza está inutilizada con fecha "5-12-31", o sea la del último día del plazo señalado para la admisión de pliegos:

Resultando que D. Julián del Barrio Santana (cuya proposición se halla extendida en papel común y reintegrada con una póliza de "sexta clase, 3,60 pesetas, A. 0397615") protestó de la expresada adjudicación provisional de las obras por entender que la proposición del Sr. Dapena no estaba con arreglo a lo que establece la ley de Subastas, puesto que el pliego comprensivo de la proposición carecía del "reintegro" de una "póliza de clase sexta que le correspondía; pero como dicha póliza se hallaba adherida al sobre conteniendo la indicada proposición, ésta fué estimada admisible por la Mesa, por considerar que daba lo mismo que el reintegro lo contuviese el sobre o la proposición, ya que este mero defecto de forma en modo alguno debiera prosperar sobre el hecho cierto de haberse cumplido el inexcusable requisito de tributar adecuadamente:

Resultando que dicho Sr. Barrio ha presentado instancia ampliando la reclamación formulada en el acto de la subasta e interesando se anule la referida adjudicación provisional y se le adjudique definitivamente el servicio; fundándose en que la condición tercera del anuncio de la subasta determina claramente el "reintegro" de 3,60 pesetas que deben llevar las proposiciones, previniéndose u ordenándose en el párrafo segundo de dicha condición que "serán desechadas las proposiciones que careciesen de requisitos...", por lo que al faltarle a la proposición del Sr. Dapena el requisito de tal "reintegro" y no cumplirse, según dice, lo preceptuado en la ley del Timbre, aquélla carece de valor jurídico, es nula y no debió admitirse por el Tribunal de la subasta, a cuya interpretación acerca del hecho o forma del reintegro manifiesta su disconformidad el solicitante, que tras de insistir en lo que determina la citada condición tercera del anuncio de la subasta y lo que previenen el párrafo quinto del artículo 27 de la expresada ley del Timbre y el artículo 4.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, termina por concretar que el adjudicatario debió de haber empleado "papel de 3,60 pesetas, clase sexta", y al no efectuarlo, entiende que corresponde se adjudique el servicio al recurrente, por ser el mejor de los postores que cumplió exactamente los requisitos imprescindibles y exigibles:

Resultando que, además, el recurrente señala el peligro que para lo sucesivo pudiera producirse de no ser aceptada su reclamación, puesto que si al adjudicatario no conviniese la realización del servicio, podría desistarlo, alegando que su proposición no cumplía las condiciones del anuncio de la subasta, lo que indudable-

mente se prestaría a varias combinaciones, entre las que señala la de ponerse de acuerdo dos licitadores (con socios privados), uno de los cuales presentara proposición defectuosa de escasa importancia, pero con mayor baja que la presentada en regla por el otro, con lo que de resultar favorecida con la adjudicación la primera de tales proposiciones y ser suficiente para obtener las obras la menor baja contenida en la proposición adecuadamente formulada, seguramente lograrían que se adjudicara el servicio a ésta y se anulara la verificada a favor de la defectuosa, mediante protesta convenida; mas en el caso de que se interpusiera alguna entre ambas, podrían sorprender la buena fe del Tribunal, haciendo valer y prosperar la proposición en que faltare el aludido requisito de escasa importancia:

Considerando que la ley del Timbre del Estado, de 11 de Mayo de 1926, preceptúa en su artículo 1.º que dicho timbre se empleará, entre otros extremos, "para gravar" los documentos públicos y privados por virtud de los cuales se contraigan obligaciones y "para que tributen" tales documentos aunque no representen obligación, dispone en su artículo 2.º que el impuesto del Timbre "se percibirá" por el empleo del "papel" o documentos en que estará estampado, por "timbres" sueltos y por "ingresos" en metálico; señala en su artículo 12 las clases y precios de los "efectos timbrados", figurando entre las asignadas al papel timbrado como la clase sexta, de 3,60 pesetas; previene en su artículo 27 (párrafo quinto) que se empleará "timbre" de esta clase en las proposiciones para tomar parte en las subastas como la de que se trata; y se prescribe en su artículo 22º que toda falta u omisión en el uso del "timbre" será, ante todo, reintegrada, sin perjuicio de las sanciones correccionales que establece:

Considerando que la simple enunciación de estos preceptos asevera que, a los efectos legales, es indistinto y perfectamente admisible el uso de papel timbrado o pólizas, siendo también evidente el propósito del legislador de que todo documento se halle gravado, tribute o esté reintegrado con el timbre y precio adecuadamente establecidos:

Considerando que el mismo reclamante confirma la procedencia del expresado criterio al presentar su proposición, no en papel de clase sexta, sino en papel común, si bien reintegrado con póliza de dicha clase de 3,60 pesetas (contradiendo ello el criterio que sustenta en su recurso):

Considerando que esto es, sin duda, lo que decidió a la Mesa de la subasta a estimar admisible la proposición de D. Manuel Dapena Pellicer y juzgar secundario el que la póliza, adecuadamente utilizada, estuviese adherida al sobre comprensivo de su proposición en lugar de hallarse en ésta; apoyándose, además, en lo prevenido en el artículo 10 de la citada Instrucción de 11 de Septiembre de 1836, o sea que se abrirán los pliegos presentados, desechando los que no se hallasen "sustancialmente" conformes a lo prescrito, ya que no cabe apreciar

como más importante o esencial el que la póliza la contuviesen la proposición o el sobre, hecho relegado a la consideración de accidente casual o contingente, sino que lo verdaderamente preciso, indispensable y fundamental era el reintegro o tributación exigida:

Considerando que aun cuando el Sr. Barrio sustenta también el criterio de que no debe ser admisible a ningún licitador subsanar el defecto de reintegro en su proposición con posterioridad al cierre del plazo señalado al efecto, sin embargo, ello no es aplicable al caso presente, puesto que al sobre que contenía la proposición del Sr. Dapena se adhirió la debatida póliza en el momento de su presentación, que tuvo lugar dentro de tal plazo, como lo demuestra el hecho de estar inutilizada la referida póliza con fecha 5 de Diciembre de 1931, o sea la del día en que aquél finalizaba:

Considerando que en la práctica no puede darse el caso que prevé el recurrente para señalar los peligros que pueden producirse de no aceptar su reclamación, para casos similares, pues la determinación de si una proposición está ajustada o no a las condiciones reguladoras de la subasta no corresponde a los interesados, sino a la Mesa, y si ésta entiende que una proposición es válida, aunque contenga algún defecto secundario de forma, y su firmante no aceptase la adjudicación provisional o definitiva de la obra perdería el depósito provisional constituido para acudir a la subasta, ante cuya sanción no caben las combinaciones que señala el reclamante en su instancia:

Considerando que el artículo 11 de la mencionada Instrucción dispone que las actas de subasta serán elevadas al Gobierno para su resolución, con arreglo a lo prescrito por el artículo 4.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, concordante con el 50 de la ley de Contabilidad de 1.º de Julio de 1911:

Considerando que la adjudicación provisional del servicio verificada por la Mesa a favor del Sr. Dapena ha de sobrentenderse como hecha simplemente con el carácter de condicional, de conformidad con lo prevenido en el artículo 16 de la susodicha Instrucción de subastas, debiendo, ello no obstante, ser confirmada por ajustarse a lo dispuesto en el citado artículo 50 de la ley de Contabilidad y, por consiguiente, elevar a definitiva tal adjudicación:

Considerando que, en su consecuencia, procede desestimar la instancia del recurrente.

Este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Asesoría jurídica, ha tenido a bien aprobar el acta de la subasta de las obras con destino a Escuelas graduadas en Madrid (solar situado en el barrio de la Elipa Alta) y, disponer:

1.º Que la ejecución de las mismas se adjudique definitivamente al mejor postor, D. Manuel Dapena Pellicer (domiciliado en Madrid, calle de Feijoo, número 8), en la cantidad líquida de 730.570,43 pesetas, una vez deducidas de las 913.555,61 que importa el presupuesto que ha servido de base para la expresada subasta, las pesetas

182.985,18 a que asciende la baja del 20,03 por 100 hecha en su proposición; y

2.º Que se desestime la instancia del recurrente Sr. Barrio.

De Orden comunicada por el señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Madrid. 26 de Enero de 1932.—El Director general, Rodolfo Llopis.

Señor Ordenador de pagos por obligaciones de este Ministerio.

## MINISTERIO DE COMUNICACIONES

### DIRECCION GENERAL DE CORREOS

*Relación de los señores opositores, por el orden que han de actuar en Las Palmas.*

#### B

- Número 1. Betancor Caballero, Manuel.  
2.—Brito González, Agustín.  
3.—Brito González, Antonio.

#### T

- Número 4.—Tarajano Barrera, Francisco.  
5.—Tovías Perdomo y Perdomo, Manuel.  
6.—Toledo Borges, Claudio.  
7.—Toledo Cabrera, Manuel.

#### C

- Número 8.—Cabrera Delgado, Antonio.  
9.—Castañares Zamorano, Amado.

#### D

- Número 10.—Darias Expósito, Juan.

#### V

- Número 11.—Villalba Franco, Carlos.

#### F

- Número 12.—Fernández Negrín, Antonio.

#### M

- Número 13.—Martínez Morillo, Segismundo.  
14.—Martín Cabrera, Nicolás.  
15.—Martín Lorenzo, Ernesto.

#### G

- Número 16.—García Díaz, Vicente.  
17.—García Sánchez, Santiago.

#### H

- Número 18.—Hernández Bethencourt, Camilo.  
19.—Hernández Bethencourt, Sigfredo.

- 20.—Hernández y Hernández, Juan.  
21.—Hernández Viera, Antonio.  
22.—Hernández Viera, Juan.  
23.—Hormiga y Hormiga, Marcos.

#### P

- Número 24.—Pérez Cerpa, Félix.

#### S

- Número 25.—Sánchez Méndez, Miguel.  
26.—San Martín Reina, Juan.  
27.—Santana Rodríguez, Agustín.  
28.—Sarmiento Pérez, Ramón.  
29.—Siguiris Rodríguez, Manuel.  
30.—Suárez Taisma, Bartolomé.

#### A

- Número 31.—Acosta Acosta, Andrés.  
32.—Alfonso Martín, Antonio.  
33.—Agero Soto, Ángel.  
34.—Aviño Gracia, Adolfo.

*Relación de los señores opositores, por el orden que han de actuar en Sevilla.*

#### R

- Número 1.—Raffo Amorós, Julio.  
2.—Ramírez Camos, Francisco.  
3.—Ramírez Ceballos, Antonio.  
4.—Ramírez Domínguez, Pedro.  
5.—Ramírez Medina, Antonio.  
6.—Ramos Borrachero, Florentino.  
7.—Ramos Bustillo, Gerardo.  
8.—Ramos Portillo, Francisco.  
9.—Real Gálvez, José del.  
10.—Real Saborido, Juan.  
11.—Rebolledo Fernández, Lorenzo.  
12.—Recio Nadales, Leonardo.  
13.—Reina Jiménez, Antonio.  
14.—Reina Roales, Manuel.  
15.—Reinoso Romero, José María.  
16.—Reinoso Vergara, Antonio.  
17.—Reja y Cuder, Rafael.  
18.—Repetto Rey, Manuel.  
19.—Revueñas Martínez, Enrique.  
20.—Reyes Carbajal, Miguel.  
21.—Reyes González, Víctor.  
22.—Reyes Medina, Juan Rafael.  
23.—Reyes Rodríguez, Evaristo.  
24.—Riaño Duarte, Luis.  
25.—Rico del Alamo, José.  
26.—Ricón Mauriño, Manuel.  
27.—Ridruėjo Páez, Fermín.  
28.—Río Campos, Pascual del.  
29.—Río Matador, Ramón del.  
30.—Ríos Rasco, Manuel.  
31.—Rivas Guzmán, Rafael.  
32.—Rivas Pino, Joaquín.  
33.—Rodas Gálvez, José Enrique.  
34.—Ródenas Sánchez, Felipe.  
35.—Rodríguez Acosta, Julián.  
36.—Rodríguez Díaz, Eduardo.  
37.—Rodríguez Fernández, Daniel.  
38.—Rodríguez Fernández, Francisco.

co.

- 39.—Rodríguez Gil, Antonio.  
40.—Rodríguez González, Rodrigo.  
41.—Rodríguez Guijarro, Alonso.  
42.—Rodríguez Guzmán, José.  
43.—Rodríguez Jiménez, Francisco.  
44.—Rodríguez Ramírez, José María.

- 45.—Rodríguez Ramos, José María.  
46.—Rodríguez Romero, Marcelino.  
47.—Rodríguez Ruiz, Antonio.  
48.—Rodríguez Ruiz, Luis.  
49.—Román García, Ramón.  
50.—Román Ruiz, Andrés.  
51.—Román Silva, José.  
52.—Román Seco, Manuel.  
53.—Romero Dávila, Francisco.  
54.—Romero Expósito, Romualdo.  
55.—Romero González, Federico.  
56.—Romero Montesinos, Rafael.  
57.—Romero Moreno, Juan.  
58.—Romero Porras, Francisco.  
59.—Romero y Romero, Fernando.  
60.—Romero y Romero, José.  
61.—Romero Vázquez, Alejandro.  
62.—Romero Velo, Eusebio.  
63.—Romero Vivanco, Pedro.  
64.—Roncero Moraga, José.  
65.—Rosa Díaz, Antonio de la.  
66.—Rosa Díaz, Manuel.  
67.—Rosado González, Simón.  
68.—Ruano González, Francisco.  
69.—Rubio Márquez, José.  
70.—Rubio Pérez, Antonio.  
71.—Rudilla Prieto, José.  
72.—Ruiz Aragón, Paulino.  
73.—Ruiz Díaz, José.  
74.—Ruiz Galindo, Joaquín.  
75.—Ruiz Ramírez, José.  
76.—Ruiz Santiesteban, Antonio.  
77.—Ruiz Telles, Isidoro.

#### B

- Número 78.—Baena González, José.  
79.—Balanza Gutiérrez, Pedro.  
80.—Ballester de los Reyes, Manuel.  
81.—Bancalero Bazán, José.  
82.—Barahona Bernal, José.  
83.—Barahona Jaramillo, José.  
84.—Barragán Morato, Ramón.  
85.—Barrea Gusano, Norberto.  
86.—Batista Cumbraera, Antonio.  
87.—Batista Domínguez, Antonio.  
88.—Batista Rasco, Antonio Rafael.  
89.—Bautista Gálvez, Antonio.  
90.—Bayo Hernández, José.  
91.—Bejerrano Benítez, Francisco.  
92.—Beltrán-Huerta García, Manuel.  
93.—Benítez Lara, Ángel.  
94.—Benítez Tamajón, Juan.  
95.—Benjumea Navas, José.  
96.—Bermúdez Auxilia, Tomás.  
97.—Bermúdez Irisarri, Luis.  
98.—Bernal Álvarez, Gabriel.  
99.—Bernal García, Vicente.  
100.—Bernabé Pérez, Rafael.  
101.—Blanco Aguilar, Isidoro.  
102.—Blasco Benítez, Manuel.  
103.—Blasco Costa, Sebastián.  
104.—Blasco Cruz, Manuel.  
105.—Blasco Nogales, Luis.  
106.—Blasco Romero, Sebastián.  
107.—Borrego Romero, José.  
108.—Bordoy Arduendo, Manuel.  
109.—Bravo Cayuelas, José.  
110.—Bravo Troyano, Salvador.  
111.—Bueno Saldaña, José.

(Continuará.)

Sucesores de Rivadeneyra (S A.)  
Paseo de San Vicente, 20.